
Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 13.23.04

INDUSTRIAS CREATIVAS

Auditoría de Relevamiento

Período 2022

Buenos Aires, Diciembre 2023



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 13.23.04

NOMBRE DEL PROYECTO: “Industrias Creativas”

PERIODO BAJO EXAMEN: 2022

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisor: Lic. Federico Uslenghi

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 6 DE DICIEMBRE DE 2023

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de diciembre de 2023.

Código del Proyecto: 13.23.04.

Denominación del Proyecto: “Industrias Creativas”

Tipo de Auditoría: Auditoría de relevamiento

Dirección General: Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo -MCGC

Período bajo examen: Ejercicio 2022

Objeto de la Auditoría: Jur. 50 – Ministerio de Cultura. U.E. 515 “Dir. Gral de Desarrollo Cultural y Creativo” - Programa 28 - “Industrias Creativas”, Ejercicio 2022.

Objetivos de la Auditoría:

- Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos.
- Identificar debilidades, fortalezas y áreas críticas de los programas y actividades a cargo.
- Efectuar la descripción de la situación actual del organismo durante el ejercicio 2022.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,

aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Debilidades:

Estructura Presupuestaria

- 1) En la estructura del Programa 28 se detecta una actividad específica (50.000 - Gestión de eventos culturales) no definida en el presupuesto original para el ejercicio 2022, cuya ejecución, de acuerdo con lo informado por el auditado, no guarda relación directa con los objetivos del programa.
- 2) En relación a la meta física, cabe señalar que ésta se beneficiaría de una mayor precisión en su definición, hecho que le permitiría reflejar la variedad de acciones de gestión del programa. En este sentido, se dificulta determinar cuáles fueron tenidas en cuenta al momento de conformar el presupuesto físico, dado que no se cuenta con diversas unidades de medida que registren dicha variedad. Asimismo, se advierte que la meta se encuentra expresada en función de la demanda.

Adquisiciones por aplicación del Dto. N° 433/2016

- 3) La adquisición de bienes y/o servicios utilizando el medio excepcional de aprobación de gastos previstos en el Decreto 433/2016, sustituye los procedimientos administrativos de selección de cocontratistas de la administración previstos por la Ley 2095 y su reglamentación. Más allá de esto, se detectan dos aspectos a tener en cuenta de cara a futuras auditorías:
 - a) Se advierten debilidades en el ambiente de control interno toda vez que, en el total de los casos, los principales documentos y actuaciones están suscriptos por el mismo funcionario.

-
- b) En 2 casos estudiados, la solicitud de cotización no provee el suficiente detalle de las prestaciones o bienes a contratar. En este sentido, para cualquier tipo operación de adquisición resulta indispensable que las necesidades de la Administración se encuentren expresadas de manera manifiesta, detallada y suficiente.

Contrataciones Personales (LOYS) - Contrataciones Artísticas y Profesionales (partida 3.4.7)

- 4) A partir del estudio de la tramitación de operaciones de contrataciones personales, pudieron advertirse dos aspectos a tener en cuenta:
- a) Se contrata a personas jurídicas para prestar distintos servicios mediante el procedimiento administrativo establecido en el Decreto N° 224/13 (y modificatorios), cuando dicho régimen está destinado de manera excluyente a la contratación de personas humanas.
 - b) Se advierte que, en diversos casos, en el objeto contractual, no se encuentran adecuadamente desarrolladas las condiciones y características de la prestación del servicio.

Relevamiento de los procesos y circuitos de las acciones de gestión de Industrias Culturales

- 5) A partir de la calidad y consistencia de la información remitida por el auditado en relación a las acciones de gestión, se colige que el área no cuenta con un sistema de registro estadístico que refleje sus resultados de modo formal y riguroso.

BASET – Buenos Aires como set de filmación

- 6) La tramitación de solicitud y aprobación de sets de filmación no forma expediente, por lo que la documentación consta en el SADE de manera desagregada. Lo dicho debe tenerse en consideración en cuanto a que el trámite no se encuentra comprendido en una actuación, que, naturalmente, operaría como herramienta de ordenamiento, agrupando los documentos, traslados y normativa que reflejan de manera integral la gestión realizada.
- 7) En cuanto a los niveles de cumplimiento de lo previsto en el instructivo integral de BASET, aprobado por RESOLUCIÓN N° 147/MDEGC/MAYEGC/MJGGC/13-ANEXO I, se destacan las siguientes:
 - a) En el “formulario de proyecto”, que posee carácter de declaración jurada, no se completan las opciones que deberían marcarse y no se encuentra firmado, habiendo en el documento un campo para tal fin.
 - b) No se encontraba entre la información brindada por set, el plano del mismo, el cual es confeccionado por el aplicativo del sistema on-line.
 - c) En relación a los plazos establecidos para la solicitud de los sets, el formulario de set y presupuesto, no cuenta con fecha de emisión que permita estimar si los plazos de solicitud están dentro de los márgenes correctos.
 - d) No resulta posible para el caso del formulario de proyecto y el formulario de set y presupuesto (formulario de pago) emitidos por el sistema, compatibilizarlos con los requeridos por el instructivo integral, ya que para ambos casos lo que se verifica en dicha norma son las pantallas de carga de datos para cada una

de las instancias y no los modelos de los formularios, que debieran resultar emitidos por el sistema.

- 8) En relación a los comprobantes de pago para la solicitud de sets, se visualizaron diversos casos en que no se encuentra adjunto el comprobante, sino una imagen superpuestas (u objeto incrustado) al mismo con la leyenda “pagado”.
- 9) Del examen efectuado sobre las actuaciones por las que tramitan las solicitudes de permisos generales, se advierte la necesidad de armonizar la normativa general de creación de BASET (Decreto N°1533/03), con los procedimientos informáticos específicos de implementación (Resolución Conjunta N° 147/MDEGC/MAYEPGC/MJGGC/13), toda vez que el precitado decreto aprueba los formularios sustantivos para la promoción del trámite que, en la actualidad, han sido reemplazados por otros formatos de tipo electrónico con características que difieren de los originales; como así también la suscripción de un convenio de uso, que, en los hechos, también ha sido dejado de lado.

Conclusión: El relevamiento efectuado sobre Programa 28 “Industrias Creativas”, Jurisdicción 50, Ejercicio 2022, permite concluir, por una parte, la existencia de debilidades en los procesos administrativos de adquisición de bienes y servicios estudiados, como la falta de planificación del gasto en operaciones pasibles de previsión; y, la contratación de personas jurídicas bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, que se encuentra circunscripto a personas humanas.

Por otra parte, se advierte un correcto encuadre legal y procedimental que da base a las acciones sustantivas del programa. Específicamente, se destaca la

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

existencia de un adecuado marco regulatorio en el caso de la tramitación de los permisos de uso del espacio público de la Ciudad como set de filmación.

Palabras clave: “BASET”; “Industrias Creativas”; “Industria Audiovisual”.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“INDUSTRIAS CREATIVAS”
PROYECTO N° 13.23.04**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dr. Matías Damián López
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 345/AGCBA/2022, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen al programa “Industrias Creativas”, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto

Jur. 50 – Ministerio de Cultura. U.E. 515 “Dir. Gral de Desarrollo Cultural y Creativo” - Programa 28 - “Industrias Creativas”, Ejercicio 2022.

Cuadro N° 1

Prg.	Act.	Descripción	Sanción [S]	Vigente [V]	Definitivo	Devengado [D]
28	10000	Artes audiovisuales	\$12.665.426,00	\$14.947.254,00	\$ 14.947.250,28	\$14.947.250,28
	11000	Enlace industria audiovisual	\$28.562.972,00	\$ 26.654.710,00	\$ 26.458.310,30	\$26.458.310,30
	50000	Gestión de eventos culturales	\$ -	\$ 4.774.736,00	\$ 4.748.380,16	\$4.748.380,16
Total:			\$ 41.228.398,00	\$ 46.376.700,00	\$ 46.153.940,74	\$46.153.940,74

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones - SIGAF

II. Objetivo

- Obtener información de base para la realización de futuras auditorías legales, financieras y de gestión.
- Relevamiento funcional del organismo.
- Identificar las debilidades y áreas críticas.

III. Alcance del Examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1.- Relevamiento preliminar.
- 2.- Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la estructura y funcionamiento de las áreas encargadas de la administración y ejecución de los recursos que conforman el objeto de examen. (Anexo I).
- 3.- Entrevistas con los distintos funcionarios de las áreas involucradas en cada uno de los procesos administrativos examinados.
- 4.- Relevamiento del control interno.

5.- Presupuesto. Análisis de:

- Validación del universo
- Ejecución 2022
- Evolución 2020-2022
- Modificaciones presupuestarias
- Metas físicas

6.- Relevamiento de la ejecución presupuestaria:

- Compras y contrataciones - Ley N° 2095.
- Operaciones por aplicación Dto. N° 433/2016
- Operaciones de devengamiento de gastos generales
- Contrataciones personales (LOYS – partida 3.4.7)

7.- Relevamiento de los procesos y circuitos de las acciones de gestión:

- BASET – Administración de permisos de filmación en la Ciudad de Buenos Aires.
- Otras acciones de gestión.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 09 de mayo y el 25 de septiembre de 2023.

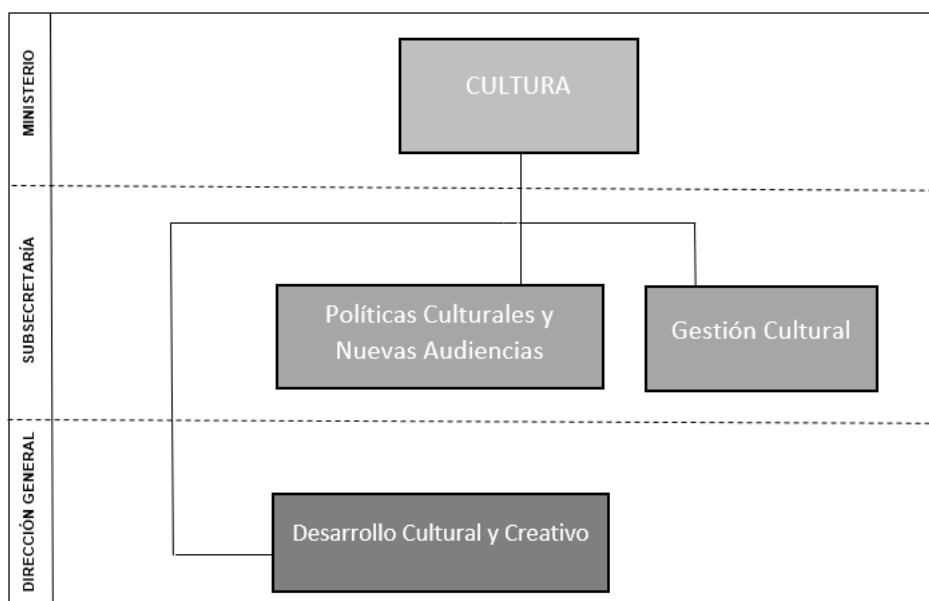
IV. Aclaraciones previas

IV.1. Estructura

Si bien en el inicio del ejercicio 2022 la estructura se encontraba establecida mediante el Dto. 87/2021, a partir del mes de marzo de 2022 entra en vigencia

el Dto. 107/2022, que define la nueva organización del Ministerio de Cultura, en la cual la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo depende de manera directa de la Jurisdicción.

Gráfico N° 1



Elaboración propia. Fuente: Dto. 107/2022

IV.2. Marco legal y normativa específica

A fin de ordenar la descripción del objeto de auditoría, se opta, en esta instancia, por listar la normativa específica acompañada de un detalle sucinto, reservando su detalle y comentarios conexos para ser desarrollados en el apartado denominado “Relevamiento de los procesos y circuitos de las acciones de gestión”.

Mediante Decreto N° 1533/2003, de fecha 12 de septiembre de 2003, se crea la Oficina Buenos Aires Set de Filmación (BASet) cuyos objetivos son:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia a los productores de Audiovisuales con relación a las tramitaciones concernientes a la obtención de permisos de filmación y demás aspectos vinculados con las producciones audiovisuales.
- b) Gestionar los permisos para la utilización de los espacios públicos necesarios para la realización de filmaciones ante las dependencias de este Gobierno que, según los casos, resulten competentes.
- c) Entregar al solicitante la documentación concerniente a los permisos requeridos.
- d) Promover y difundir a nivel nacional e internacional, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como set de filmación.

Con el propósito de materializar dichos objetivos, se complementó el decreto de creación, siendo la norma vigente durante el ejercicio estudiado, la Res. Conj. N° 147-MDEGC-MJGGC-13, que cuenta, en su Anexo I, con un instructivo para la realización de filmaciones y fotografía en el espacio público de la CABA, y, en su Anexo II, un manual de procedimientos en el que se detalla el modo en que se deben solicitar los permisos por vía electrónica.

Por otro lado, las actividades de producción final propias del programa para el año 2022 fueron las siguientes:

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro N° 2

<i>Actividad</i>	<i>Acto Administrativo</i>
<i>Ciclo de Cine en la Ciudad</i>	<i>DI-2022-108- GCABA-DGDCC</i>
<i>Programa Superior de Gestión y Negocios Audiovisuales 2022</i>	<i>DI-2022-521- GCABA-DGDCC</i>
<i>Curso de Inglés Técnico Audio- visual</i>	<i>DI-2022-522- GCABA-DGDCC</i>
<i>Participación en la edición 23° del Festival Internacional de Cine Independiente (BAFICI)</i>	<i>DI-2022-829- GCABA-DGDCC</i>
<i>Participación en la Buenos Aires Music Video Festival - BAMV Fest, competencia y evento in- ternacional de videoclips en Ar- gentina</i>	<i>DI-2022-2109- GCABA-DGDCC</i>
<i>“Incubadora BAFC” edición 2022</i>	<i>RESOL-2022-3511- GCABA-MCGC</i>
<i>Programa “BA Producciones In- ternacionales</i>	<i>RESOL-2022-5935- GCABA-MCGC</i>

V. Estructura Presupuestaria

V.1. Ordenamiento por apertura programática y objeto del gasto:

De acuerdo a la ley de presupuesto, El programa 28 - *Industrias Creativas*, dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, quedó conformado, de la siguiente forma:

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro N° 3

Jur.	U.E.	Prg.	Act.	Descripción	Sanción
50	515	28	10000	Artes audiovisuales	\$ 12.665.426,00
			11000	Enlace industria audiovisual	\$ 28.562.972,00
Total Programa 28					\$ 41.228.398,00

Elaboración propia. Fuente: Distributivo de créditos presupuesto 2022

Ahora bien, al examinar el listado de transacciones correspondiente al programa, se advierte la siguiente estructura programática y su consecuente ejecución:

Cuadro N° 4

Prg.	Act.	Descripción	Sanción [\$]	Vigente [V]	Definitivo	Devengado [D]	V/S (Δ%)	D/V (%)
28	10000	Artes audiovisuales	\$12.665.426,00	\$14.947.254,00	\$ 14.947.250,28	\$14.947.250,28	18,02	100
	11000	Enlace industria audiovisual	\$28.562.972,00	\$ 26.654.710,00	\$ 26.458.310,30	\$26.458.310,30	-6,68	99,26
	50000	Gestión de eventos culturales	\$ -	\$ 4.774.736,00	\$ 4.748.380,16	\$4.748.380,16	NA	99,45
Total:			\$ 41.228.398,00	\$ 46.376.700,00	\$ 46.153.940,74	\$46.153.940,74	12,49	99,52

Elaboración propia. Fuente: Listado de transacciones suministrado por la DGCG (NO-2023-15778366-GCABA-DGCG).

Se detecta una tercera actividad específica (50000 - *Gestión de eventos culturales*) no definida en el presupuesto original. La misma fue creada y dotada de crédito vigente mediante la modificación presupuestaria N°6, aprobada por la Resolución N° 7/SSHA/22.

Al respecto, se solicitó¹ al auditado describa los objetivos de gestión de dicha actividad, detallando los productos finales planificados y realizados, como así

¹ NO-2023-17840-AGCBADGCUL.

también, la demanda alcanzada. Mediante IF-2023-35336732-GCABA-DGDCC, la DGDCC expresó que: *“La actividad 50000 del programa 28 solo se vio reflejada en el presupuesto 2022 y las afectaciones presupuestarias realizadas no fueron para el programa auditado”*. Por la misma vía, se solicitó que desarrolle la razón por la cual, dicha actividad no resultó oportunamente incluida en el proyecto de presupuesto, a lo que el auditado responde que *“La actividad 50000 no se incorporó a la respuesta [sic] ya que la misma no corresponde al programa auditado industrias creativas - solo comparte el mismo programa 28”*.

Esto permite suponer que se incurre una distorsión presupuestaria de orden programático, toda vez que el gasto registrado no tuvo por destino las acciones de gestión del Prg. 28, según los propios dichos del auditado. Sin embargo, esto no se ha podido corroborar debido a que la respuesta suministrada no ofrece mayor detalle respecto del destino efectivo del gasto en cuestión².

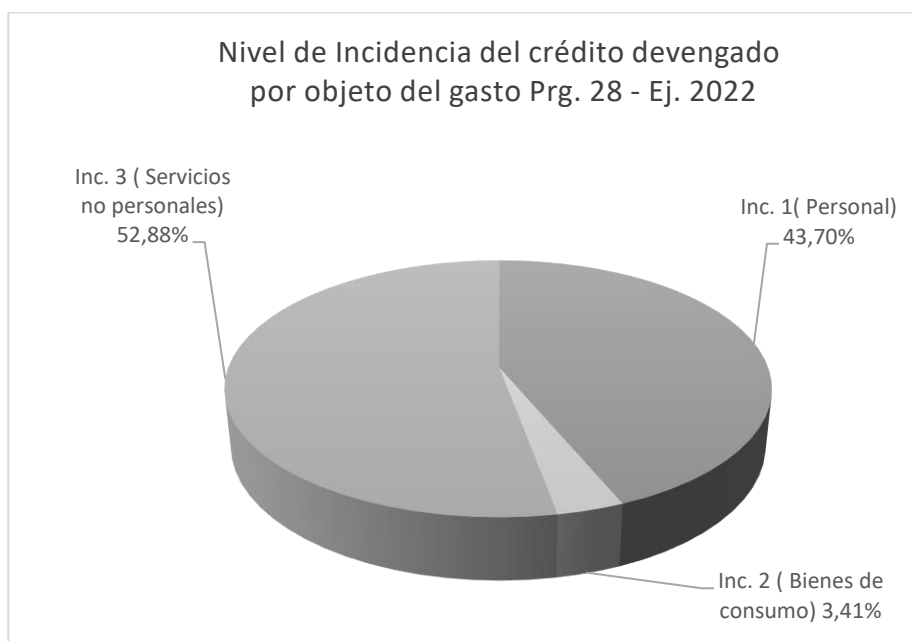
Continuando con el análisis, se observa que el programa bajo examen fue ejecutado en un 99,52%.

² La ejecución imputada bajo la actividad 50000 (por \$4.748.380,16), se distribuye en 14 operaciones, de las cuales:

- El EX-2022-08341278-GCABA-DGDCC, tramita bajo el Decreto 433/16, el *Alquiler de sillas “Actividad Ciclo de Cine de la Ciudad”*, por \$ 274.735,50, objeto que parece guardar relación con el programa bajo examen, en contraste con lo expresado por el auditado en términos generales.
- Dos operaciones de devengado de gastos generales -DGG- (por \$528.000) corresponden a voluntarios para la “Feria Internacional del libro”, acción no parece estar relacionada de modo directo con el programa auditado.
- En cuanto a las 12 operaciones restantes, (por el complemento, \$ 3.945.644,66) no es posible establecer el destino de las adquisiciones, ya que no surge con claridad del objeto de las mismas, tal cual fuera informado por el auditado.

En cuanto a las actividades específicas sustantivas, la Act. 10000 - *Artes Visuales* y la Act. 11000 - *Enlace Industria audiovisual*, lograron una ejecución del orden del 100% y del 99,26%, respectivamente.

Gráfico N° 2



Elaboración propia. Fuente: Listado de transacciones suministrado por la DGCG (NO-2023-15778366-GCABA-DGCG).

De acuerdo al objeto del gasto, la ejecución analizada corresponde, en un 52,88%, a gastos por Inciso 3 (Servicios no personales), y, en un 43,70%, a gastos por inciso 1 (Personal), resultando de escasa significatividad la ejecución registrada bajo inciso 2 (Bienes de consumo).

A continuación, se describe el impacto de dichos gastos para cada una de las actividades específicas:

Cuadro N° 5

Act.	Inciso	Sanción [S]	Vigente [V]	Definitivo	Devengado [D]	Nivel de Incidencia ³
10000	1	\$ 6.320.546,00	\$ 7.409.430,00	\$ 7.409.427,45	\$ 7.409.427,45	49,95%
	2	\$ -	\$ 126.054,00	\$ 126.053,76	\$ 12.603,76	0,08%
	3	\$ 6.344.880,00	\$ 7.411.770,00	\$ 7.411.769,07	\$ 7.411.769,07	49,97%
Total Act. 10000		\$ 12.665.426,00	\$ 14.947.254,00	\$ 14.947.250,28	\$ 14.833.800,28	32,22%
11000	1	\$ 9.362.972,00	\$ 12.761.929,00	\$ 12.761.926,01	\$ 12.761.926,01	48,23%
	3	\$ 19.200.000,00	\$ 13.892.781,00	\$ 13.696.384,29	\$ 13.696.384,29	51,77%
Total Act. 11000		\$ 28.562.972,00	\$ 26.654.710,00	\$ 26.458.310,30	\$ 26.458.310,30	57,47%
50000	2	\$ -	\$ 1.449.049,00	\$ 1.449.048,76	\$ 1.449.048,76	30,52%
	3	\$ -	\$ 3.325.687,00	\$ 3.299.331,40	\$ 3.299.331,40	69,48%
Total Act. 50000		\$ -	\$ 4.774.736,00	\$ 4.748.380,16	\$ 4.748.380,16	10,31%
Total Prg. 28		\$ 41.228.398,00	\$ 46.376.700,00	\$ 46.153.940,74	\$ 46.040.490,74	100,00%

Elaboración propia. Fuente: Listado de transacciones suministrado por la DGCG (NO-2023-15778366-GCABA-DGCG).

Se desprende del cuadro 5 que, tanto la actividad 10000 como la 11000, poseen su ejecución distribuida entre los Incisos 1 y 3 de forma pareja.

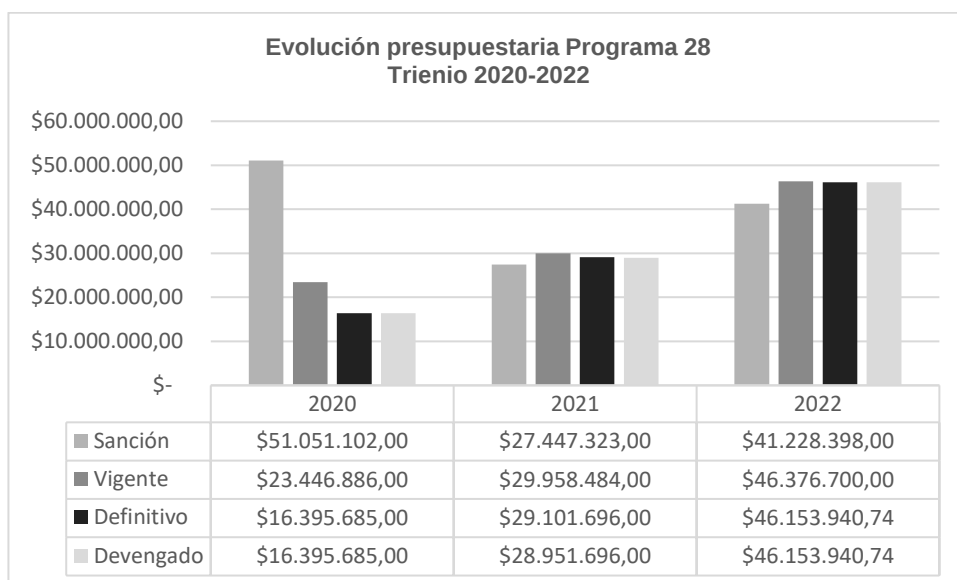
Por otro lado, la actividad 50000 no cuenta con inciso 1, concentrando su ejecución en un 69,48% en Inciso 3 y un 30,52% en inciso 2.

V.2.Evolución Presupuestaria

Se detalla, seguidamente, la evolución presupuestaria del Programa 28 para el trienio 2020-2022:

³ Se expresa la incidencia de las partidas por actividad, y, a la vez, la incidencia de las actividades sobre el total del programa

Gráfico N° 3



Elaboración propia. Fuente: Cuentas de Inversión 2020-2021 y Listado de transacciones 2022.

En relación al comportamiento que tuvo el crédito de sanción a lo largo del trienio, puede destacarse que el mismo disminuyó en el período 2021 un 46% en relación al ejercicio anterior. Lo expresado puede deberse a las restricciones que operaron durante el año 2020 y el contexto de incertidumbre y reactivación gradual experimentada durante 2021. En este sentido, se verifica que, para el periodo 2022, el crédito de sanción se incrementó respecto del periodo anterior un 50%, pero presenta una disminución del 19% respecto al del ejercicio 2020, lo que representa que la proyección prevista para el programa para 2022 resultó menor a la estimada para el periodo 2020, más aún si se considera que la comparación se efectúa en términos nominales.

En cuanto a la ejecución, se verifica que, para los ejercicios 2021 y 2022, la misma se encuentra por el encima del 96% del crédito vigente.

V.3. Modificaciones presupuestarias

Se expone, ahora, la incidencia de las modificaciones presupuestarias sobre el programa 28:

Cuadro N° 6

Inciso	Sanción [S]	Vigente [V]	Definitivo	Devengado [D]	Modificaciones presupuestarias [V]-[S]	Incidencia (%)
1	\$ 15.683.518,00	\$ 20.171.359,00	\$ 20.171.353,46	\$ 20.171.353,46	\$ 4.487.841,00	87,17
2	\$ -	\$ 1.575.103,00	\$ 1.575.102,52	\$ 1.575.102,52	\$ 1.575.103,00	30,59
3	\$ 25.544.880,00	\$ 24.630.238,00	\$ 24.407.484,76	\$ 24.407.484,76	- \$ 914.642,00	-17,77
Total	\$ 41.228.398,00	\$ 46.376.700,00	\$ 6.153.940,74	\$ 46.153.940,74	\$ 5.148.302,00	100

Elaboración propia. Fuente: Listado de transacciones suministrado por la DGCG (NO-2023-15778366-GCABA-DGCG).

Puede verificarse un incremento del crédito vigente que asciende a la suma de \$5.148.302, lo que representa un aumento del 12,49% en relación al Crédito de Sanción.

Tal como surge del cuadro anterior, un 87,17% de la variación que sufrió el crédito vigente del programa es producto del incremento sobre crédito vigente en el inciso 1.

Se describe, entonces, el origen/destino de los fondos que producen las variaciones en el crédito vigente para cada inciso.

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Cuadro N° 7

Inciso	Origen/ Destino de los fondos	Positivo	Negativo	Total	Incidencia (%)
1	Compensación Inciso 1 Jur.50	\$ 6.252,00	\$ 741.610,00	-\$ 735.358,00	-16,39
	Jur.99 Programa 23-LEY 471	\$ 5.699.158,00	\$ 497.967,00	\$ 5.201.191,00	115,90
	Regularización de indicativas Jur.50	\$ 22.008,00	\$ -	\$ 22.008,00	0,49
Total modificaciones Inciso 1		\$ 5.727.418,00	\$ 1.239.577,00	\$ 4.487.841,00	100,00
2	Compensaciones dentro de la Jurisdicción 50	\$ -	\$ 1.946,00	-\$ 1.946,00	-0,12
	Inciso 3 de la Actividad 11000 y 50000	\$ 1.628.000,00	\$ 50.951,00	\$ 1.577.049,00	100,12
Total modificaciones Inciso 2		\$ 1.628.000,00	\$ 52.897,00	\$ 1.575.103,00	100,00
3	Inciso 2 Actividad 10000 y 50000	\$ 263.951,00	\$ 1.866.200,00	-\$ 1.602.249,00	-175,18
	Jur 21- Programa 124 Atención Ciudadana	\$ -	\$ 14.880,00	-\$ 14.880,00	-1,63
	Jur.99 - Programa 16 Intereses de la Deuda	\$ 3.390.000,00	\$ -	\$ 3.390.000,00	370,64
	Compensaciones dentro de la Jurisdicción 50	\$ 923.413,00	\$ 2.040.564,00	-\$ 1.117.151,00	-122,14
	Compensaciones dentro de la Jur. 50 provenientes de los programas (25- Desarrollo cultural y 73- premios y subsidio)	\$ 571.300,00	\$ -	\$ 571.300,00	62,46
	Compensaciones dentro de la Jur. 50 con destino a los Programas 11 (Incentivo a la producción Cultural) y 20 (Administración y Actividades Artístico Culturales).	\$ 2.369.050,00	\$ 2.786.499,00	-\$ 417.449,00	-45,64
	Programa 20 - Administración y actividades artísticas y culturales	\$ 100.000,00	\$ 1.774.800,00	-\$ 1.674.800,00	-183,11
	Programa 30 - Planificación y seguimiento	\$ -	\$ 49.413,00	-\$ 49.413,00	-5,40
Total modificaciones Inciso 3		\$ 7.617.714,00	\$ 8.532.356,00	-\$ 914.642,00	-100,00

Elaboración propia. Fuente: Listado de transacciones suministrado por la DGCG (NO-2023-15778366-GCABA-DGCG).

En relación al incremento producido en el crédito vigente del inciso 1, se advierte que éste proviene de la Jur. 99 – Programa 23 - LEY 471.

En cuanto a la variación positiva del vigente que se verifica en el inciso 2, el 100% procede de modificaciones producidas en Inciso 3 de las actividades 11000 y 50000 del propio programa 28.

Respecto del inciso 3, la disminución del mismo es producto de múltiples variaciones negativas, de las cuales las más significativas encuentran destino en el inciso 2 (Actividades 10000 y 50000); en el programa 20- *Administración y Actividades Artístico Culturales*; y en compensaciones de crédito producidas dentro de la Jurisdicción 50⁴.

V.4.Ejecución Física

La ejecución física correspondiente al programa 28 – “Industrias Creativas”, ejercicio 2022, se encuentra definida del siguiente modo:

Cuadro N° 8

Meta	Unidad de medida	Programada	Ejecutada	Desvío (%)
Asistencia a acciones de cercanía del sector audiovisual	Participante	4.600	29.961	+551%

Elaboración propia. Fuente: Listado de transacciones suministrado por DGOGPP (NO-2023-14375599-GCABA-DGOGPP)

⁴ La modificación presupuestaria es un instrumento de compensación que opera sobre las partidas presupuestarias indicativas cuyo resultado son los incrementos o decrementos del crédito vigente de dichas partidas y, en consecuencia, del disponible para gastar. En una modificación presupuestaria pueden intervenir varias partidas presupuestarias indicativas y no necesariamente el incremento/decremento es uno a uno. Esto quiere decir que el crédito que se adiciona/ sustrae de una partida puede ser distribuido entre diversas partidas.

En relación a la meta física, cabe señalar que la misma se beneficiaría de una mayor precisión en su definición, hecho que le permitiría reflejar la variedad de acciones de gestión del programa. En este sentido, se dificulta determinar cuáles fueron tenidas en cuenta al momento de conformar el presupuesto físico, dado que no se cuenta con diversas unidades de medida que registren dicha variedad. Por otro lado, es importante mencionar que la misma se encuentra expresada en función de la demanda, resultando deseable, cuando ello es posible, una expresión en función de la oferta terminal del programa, lo que admitiría una comparación directa entre la ejecución física y la financiera.

Sin perjuicio de lo expresado, y, de acuerdo a la información que se obtuvo de los reportes de carga física mensuales, se consignan, a continuación, los datos correspondientes a la programación y ejecución del presupuesto físico del programa 28:

Cuadro N° 9

Trimestre	Mes	Programación Trimestral	Ejecutada Trimestral	Ejecutada mensual	Desvío %
1º	Marzo	1.000	1.047	1.047	4,7
2º	Abril	1.200	10.588	830	782,33
	Mayo			9.053	
	Junio			705	
3º	Julio	1.200	6.645	3.385	453,75
	Agosto			2.106	
	Septiembre			1.154	
4º	Octubre	1.200	11.681	4.716	873,42
	Noviembre			6.257	
	Diciembre			708	
Total		4.600	29.961	29.961	551,33

Elaboración propia. Fuente: Listado de transacciones suministrado por DGOGPP (NO-2023-14375599-GCABA-DGOGPP)

Tal como se desprende del cuadro que antecede, existen desvíos significativos entre la programación y la ejecución física para los 3 últimos trimestres y no se verifica una readecuación de las cantidades físicas programadas. Lo expuesto, conlleva a un desvío del 551,33% de la meta ejecutada en relación a la programada.

VI. Ejecución del gasto

VI.1. Descripción

En términos generales, el objeto presupuestario analizado se encuentra distribuido en los siguientes regímenes y procesos de ejecución del gasto, tal cual es descrito en el cuadro de conciliación:

Cuadro N° 10

Régimen de Adquisición de Bienes y Servicios	Informado por el auditado [A]	SIGAF [B]	Δ %
			[B-A] / [B]
Licitaciones Públicas (Ley N° 2095)	\$ 124.550,40	\$ 124.550,40	0,00
Contrataciones directas (Ley N° 2095)	\$ 25.676,92	\$ 25.676,92	0,00
Compra menor (Ley N° 2095)	\$ 2.960.050,00	\$ 2.960.050,00	0,00
Operaciones por Convenio Marco (Ley N° 2095)	\$ 4.618.932,31	\$ 4.618.932,31	0,00
Dto. 433/2016	\$ 2.594.985,50	\$ 2.594.985,50	0,00

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Contratos personales artístico-profesionales (3.4.7)	\$ 13.815.000,00	\$ 13.815.000,00	0,00
Devengado de gastos generales (DGG)	\$ 1.843.392,15	\$ 1.843.392,15	0,00
Total	\$ 25.982.587,28	\$ 25.982.587,28	0,00

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones Contaduría General — DGDCC-MCGC

Como puede observarse, se arribó a una conciliación del orden de 100,00% de la ejecución que es objeto de estudio.

Se aclara que, al ser este un informe de relevamiento, se procede a describir la ejecución presupuestaria sin ahondar en detalles propios de las operaciones, toda vez que el análisis efectuado no pretende alcanzar resultados pormenorizados. Sin embargo, y, de resultar aplicable, sí se advertirán las debilidades halladas que hacen al comportamiento administrativo general en la promoción de los trámites.

VI.2. Compras Ley N° 2095

Se inicia la descripción de la ejecución que nos ocupa con el conjunto de operaciones enmarcadas en la Norma Rectora, Ley N° 2095⁵. Ésta se encuentra distribuida en 4 vías administrativas:

- **Licitación Pública:** La ejecución (\$ 124.550,40) se sustancia en una única operación, mediante la cual se adquieren licencias de uso de

⁵ Modificada por Ley N° 4764.

software. La operación fue llevada adelante por la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), área que centraliza este tipo de adquisiciones, e imputa sobre las partidas correspondientes, bajo la operatoria denominada “llave transversal”.

- **Contratación directa:** Lo mismo puede decirse en el caso de la ejecución (\$ 25.676,92) bajo la modalidad de contratación directa: Se trata de una única operación, con el fin de adquirir la licencia de uso de un software, y, también resultó promovida por la ASINF.
- **Contratación Menor:** La ejecución (\$ 2.960.050,00) bajo la modalidad contratación menor se distribuyó en 4 operaciones, de las cuales: 2 tuvieron por objeto la adquisición de servicio de catering; 1 servicio de transporte y hotel; y la restante se destinó a “plataformas tecnológicas”⁶. En todos los casos, las operaciones fueron promovidas administrativamente por la DGTAL-MCGC.
- Operaciones bajo la modalidad de **Convenio Marco:** Completan la ejecución por la presente vía unas 17 participaciones sobre procesos de adquisición por Convenio Marco, por un total de \$4.618.932,31⁷.

⁶ Objeto: “Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de sistemas informáticos”. Adviértase que, en este caso, la operación es promovida por la DGTAL-MC, y no por ASINF, ya que se trata del servicio de mantenimiento y actualización de las plataformas: “Pase Cultural” e “Impulso Digital”. Esto daría lugar a estudiar si el gasto se encuentra correctamente imputado en el Prg. 28.

⁷ Servicios de traslado (\$ 672.495,90); Servicio de producción de evento y alquiler de vallas (\$ 1.751.000,00); Servicio de artes gráficas (\$ 620.333,89); Adquisición de indumentaria (\$ 1.575.102,52).

VI.3. Adquisiciones por aplicación del Dto. N° 433/2016

La Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo informó la tramitación de 4 expedientes de adquisición de diversos servicios⁸ mediante la aplicación del Decreto N°433/16, por un monto total de \$ 2.594.985,50.

Más allá del apartamiento de la Ley de Compras y Contrataciones – N° 2095 - que supone la adquisición de bienes y servicios mediante la aplicación del referido decreto⁹, se detectan dos aspectos a tener en cuenta de cara a futuras auditorías:

- Se advierten debilidades en el ambiente de control interno toda vez que, en el total de los casos, los principales documentos y actuaciones están suscriptos por el mismo funcionario¹⁰.
- En 2 de los casos, la solicitud de cotización no provee el suficiente detalle de las prestaciones o bienes a contratar. En este sentido, para cualquier tipo operación de adquisición resulta indispensable

⁸ EX-2023-27131737-GCABA-DGDCC - *Servicio de producción* (\$ 1.240.250,00) / EX-2022-19432748-GCABA-DGDCC - *Servicio de catering* (\$ 510.000,00) / EX-2022-08341278-GCABA-DGDCC - *Alquiler de sillas actividad "Ciclo de Cine en la Ciudad"* (\$274.735,50) / EXP-2022-3308166-GCABA-DGDCC - *Servicio de Catering evento Anime Con* (\$ 570.000,00).

⁹ Téngase presente que en todos los casos el fundamento esgrimido en las notas de solicitud de aprobación de la operación es el siguiente: "...dicha prestación se fundamentó en la imperiosa necesidad de poder contar con la prestación que nos ocupa, en los tiempos y condiciones estipulados...". Esto debe interpretarse en conjunto con la naturaleza de los servicios adquiridos, todos pasibles de planificación.

¹⁰ La nota de solicitud de autorización para efectuar la contratación, los pedidos de cotización, la solicitud de gastos, el acto administrativo aprobatorio y el PRD.

que las necesidades de la Administración se encuentren expresadas de manera manifiesta, detallada y suficiente.

VI.4. Contrataciones Personales (LOYS) - Contrataciones Artísticas y Profesionales (partida 3.4.7)

La ejecución encauzada por vía de locaciones de servicio asciende a \$13.565.000¹¹, y se materializa en 62 expedientes, correspondiente a 50 sujetos contractuales.

Como dato saliente deben señalarse dos aspectos a tener en cuenta para futuros exámenes, ya que se trata de comportamientos administrativos de carácter general:

- Se contrata a personas jurídicas para prestar distintos servicios mediante el procedimiento administrativo establecido en el Decreto N° 224/13 (y modificatorios). En este sentido, téngase presente que dicho régimen está destinado de manera excluyente a la contratación de personas humanas¹².
- Se advierte que en diversos casos no se encuentran adecuadamente desarrolladas las condiciones y características de la prestación del

¹¹ Se aclara que, en rigor, el total informado ascendía a \$ 13.815.000. Sin embargo, en 2 expedientes, el contratado renuncia antes de expirar el plazo acordado (EX-2022-05906341- -GCABA-DGDCC y EX-2022-05906674- -GCABA-DGDCC), por lo que se deben descontar \$250.000.-

¹² De otro modo, se incurre en colisión con el art. 3º y 4º de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095.

servicio a la cual se obliga el contratado, ni se identifican con claridad los servicios finales a los que se destinan¹³.

VII. Relevamiento de los procesos y circuitos de las acciones de gestión de Industrias Culturales

VII.1. Objetivos y líneas de acción

De acuerdo a la descripción que surge de la Ley N° 6507, de presupuesto 2022, los objetivos previstos para el Programa 28 fueron los siguientes:

- Promover el Distrito Audiovisual de Buenos Aires como herramienta para la mejora de la competitividad y la proyección internacional del sector, en coordinación con las áreas competentes.

¹³ Decreto N° 224/13 Artículo 8°, y modificatorios: *“Entiéndese por contratos de servicios o de obra artístico-culturales aquellos exclusivamente celebrados para la producción de actividades que conforman servicios finales y que pueden identificarse con acciones específicas que ejecuta cada unidad de organización del Ministerio de Cultura, incluyendo los espectáculos teatrales, musicales, de ballet y líricos, los festivales, los conciertos, las exposiciones, las conferencias y las actividades académicas afines a la materia.”*

Ejemplos de los objetos plasmados en los contratos celebrados, en los que, o bien no es posible advertir cuáles son las acciones encomendadas, o bien no queda en claro la relación entre la actividad en la que se presta el servicio y las acciones auditadas: EX-2022-05940742- GCABA-DGDCC *“Coordinación de Producción de Feria Internacional de Música de Buenos Aires”*; EX-2022-14791565-GCABA-DGDCC *“Asistente Artístico de Actividades de Promoción Cultural en el Marco de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo”*; EX-2022-22352860- -GCABA-DGDCC (Asistente Artística para el Lanzamiento del Concurso *“Cazacuentos”*, en el Marco del Programa Enlace Industria Audiovisual); EX-2022-31271976- -GCABA-DGDCC (Coordinación de Actividades Artísticas en el marco de la Participación del Premio a mejor Opera Prima en la 16va Ceremonia de los Premios Sur); entre otros.

- Administrar las actividades desarrolladas por el BASET (Buenos Aires como Set de Filmación), brindar asesoramiento y asistencia a los productores audiovisuales en las tramitaciones de obtención de permisos de filmación.
- Administrar, controlar y colaborar con la producción fílmica en la vía pública y actuar como instancia intermediaria en los requerimientos de ciudadanos y productores audiovisuales.
- Impulsar la Buenos Aires Film Commission (BAFC) que tiene como misión conectar a la Ciudad de Buenos Aires como faro cultural a nivel internacional e imán de proyectos audiovisuales, atendiendo al potencial económico del sector y a la creación de empleo.
- Coordinar acciones e iniciativas que promuevan la producción, promoción y difusión de bienes culturales en las especialidades de discográficas y editoriales.
- Diseñar y coordinar las políticas referidas al estímulo de las producciones gráficas y audiovisuales integrando el sector privado con el público.
- Impulsar e implementar programas y proyectos destinados a promover el desarrollo de las industrias creativas.
- Participar en la formulación e implementación de acciones de promoción y difusión relativas a los sectores productivos ligados a la cultura y la creatividad, en Asistir a la Dirección General en el desarrollo e implementación de programas que impulsen la innovación y la convergencia tecnológica con la producción audiovisual.
- Desarrollar e implementar actividades vinculadas al fomento de la vocación y el interés en áreas ligadas a las industrias creativas.
- Impulsar el crecimiento y desarrollo de las industrias creativas estratégicas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Definir y coordinar las acciones de promoción y difusión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como ámbito de filmación y como set de filmación.
- Asistir a la Dirección General en el diseño de las políticas referidas al estímulo de las producciones gráficas y audiovisuales integrando el sector público y privado.

- Asistir a la Dirección General en la coordinación de acciones e iniciativas que fomenten la producción, promoción y difusión de bienes culturales discográficos y de editoriales.

ARTES AUDIOVISUALES

Objetivos:

- Conformar un circuito de salas distribuidas en la Ciudad con mejoras en su exhibición a nivel tecnológico y de estrenos simultáneos para lograr mayores espectadores de cine argentino (DCP).
- Gestión del nuevo punto de encuentro en la ciudad para el sector dentro del distrito audiovisual (Centro Cultural Carlos Gardel).
- Llevar adelante acciones para acercar el cine a todos los vecinos: avant premieres, visitas a sets de filmación, estreno de películas con el apoyo de Mecenazgo, charlas de set y charlas de futuro o encuadre, entre otras.

ENLACE CON LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

Objetivos:

- Generar un plan de desarrollo de la industria audiovisual de la Ciudad co-creado con el sector.
- Apoyar a la producción audiovisual y a su difusión en el exterior del país a través de la Buenos Aires Film Commission (BAFC) que tiene por objetivo apoyar, incentivar y promover la realización de producciones audiovisuales de cualquier formato (cine, series, televisión, fotografía, publicidades, entre otros) fomentando el trabajo conjunto entre productoras locales, nacionales e internacionales.
- Conformar una mesa sectorial con actores públicos y privados para el desarrollo de acciones conjuntas.
- Brindar asesoramiento y asistencia a los productores audiovisuales en las tramitaciones de obtención de permisos de filmación a través de la BASET.

-
- Administrar, controlar y colaborar con la producción fílmica en la vía pública y actuar como instancia intermediaria en los requerimientos de ciudadanos y productores audiovisuales.

En esta línea, se solicitó al auditado que enumere y describa las acciones desarrolladas en el año 2022¹⁴ con el fin de llevar a cabo cada objetivo citado.

Respondiendo a ello, la DGDCC remitió el detalle requerido¹⁵, que se resume a continuación:

BA Audiovisual es un programa de gobierno que engloba diferentes iniciativas, que ponen foco en:

- El posicionamiento y promoción del sector a nivel internacional.
- La formación de los trabajadores del medio.
- La generación de espacios de exhibición y la formación de audiencia.
- El acompañamiento y cercanía con la industria.

Las estructuras operativo-administrativas de BA Audiovisual se sustentan en la Buenos Aires Film Commission (BAFC) y Buenos Aires Set (BASet):

- **B.A.F.C.:** Buenos Aires Film Commission tiene como objetivo posicionar a la Ciudad como faro cultural a nivel internacional y atraer proyectos audiovisuales que atiendan el potencial económico del sector y genere nuevas oportunidades de trabajo, a través de la pro-

¹⁴ NO-2023-00007080-AGCBA-DGCUL.

¹⁵ IF-2023-17928836-GCABA-DGDCC.

moción del diálogo entre productoras, profesionales y servicios locales; la gestión de permisos de rodaje; la sugerencia y acompañamiento en la gestión de locaciones mediante la publicación de un extenso catálogo de imágenes; y la promoción del sector audiovisual de la Ciudad en mercados y festivales internacionales.

- **BASet:** Buenos Aires Set es la “ventanilla” administrativa por medio de la cual los realizadores que deseen trabajar en la Ciudad pueden gestionar la solicitud de permisos de filmación y fotografía.

Asimismo, el auditado expresó que son 4 los ejes de trabajo sobre los cuales opera el programa:

1. Exhibición:

- a. Ciclos de Cine: Cine “Mecenazgo y +” // Cine Ciudad
- b. Proyecciones - Programación (en espacios de la ciudad, en conjunto con la industria).
- c. Contenidos Virtuales en VIVAMOS CULTURA

2. Cercanía:

- a. Cercanía y acompañamiento con actores, actrices, directores y productores; con el público en general.
- b. Experiencias “BACine” mediante avant-premieres y encuentros.
- c. Apoyo a la industria audiovisual: difusión, festivales y proyectos, rondas de negocios.

- d. Charlas de Set.
- e. Charlas con encuadre Nacional e Internacional.

3. Formación - Profesionalización y talento

- a. Programa Superior Audiovisual: De acuerdo a lo informado, los módulos del programa se llevaron a cabo de marzo a agosto de 2022, con una oferta de 9 módulos y una demanda de inscripción informada de más de 1500 inscriptos.
- b. Inglés técnico: Ofrecido en dos niveles, medio y avanzado, con un impacto declarado mayor a 500 inscriptos.
- c. Cursos Virtuales de nicho e innovación en el sector (IMPULSO DIGITAL), con +3500 personas inscriptas y registradas en la plataforma para 2022, según lo informado.
- d. Cursos con diversas entidades del medio.

4. Industria e Internacionalización:

Acciones de promoción de la industria y el posicionamiento internacional de la Ciudad de Buenos Aires como polo de producción audiovisual. Esto ocurre, como ya ha sido expresado, a través de sus dos institutos, mencionados previamente: Buenos Aires Film Comission y BASET.



En línea con esto, se expone el impacto del servicio correspondiente al registro BAsSet, tal cual fuera informado mediante IF-2023-17928836-GCABA-DGDCC¹⁶:

Cuadro N° 11

Estadísticas Generales BAsSet 2022	
Categoría	Impacto
Nuevos usuarios registrados en 2022 (individuales y productoras)	75
Número total de usuarios individuales registrados	85
Número total de productoras registradas	35
<i>Número total de comercios registrados</i>	1
Total de usuarios registrados 2022	121
<i>Número total de locaciones públicas</i>	48
<i>Número total de locaciones privadas</i>	1
Numero total de locaciones registradas 2022	49

Elaboración propia. Fuente: DGDCC-MCGC [IF-2023-17928836-GCABA-DGDCC]

¹⁶ Esta información se complementa con la informada mediante IF-2023-35336732-GCABA-DGDCC.

Hasta aquí, de manera general¹⁷, se ofrece la explicación brindada por el auditado en respuesta al requerimiento inicial.

VII.2. Actividades de producción final

Ahora bien, volviendo sobre la normativa previamente expuesta, se advierten 6 actividades diversas con efectos de producción final, que cuentan con acto administrativo específico:

1. “Ciclo de Cine en la Ciudad” – (Disp. N° 108-DGDCC-2022): La actividad, llevada a cabo de enero a diciembre de 2022, tuvo por objeto acercar el cine argentino a los barrios y vecinos, ofreciendo, asimismo, diferentes actividades relacionadas a la industria audiovisual (debates, charlas, etc). Se programaron 25 títulos diversos, a los que se añaden diversas realizaciones de las productoras Patagonik, Pampa Films y Disney, como así también, películas del programa Mecénazgo 2020 y 2021.

Adicionalmente, se previeron actividades especiales en barrios populares y polideportivos bajo la denominación “BA audiovisual con pase cultural”. En todos los casos, se trata de actividades gratuitas.

¹⁷ Se aclara que la respuesta inicial contenía información que no responde a una exposición estadística rigurosa, por lo que se optó por presentar los lineamientos generales, que son aquellos que se sostienen en el tiempo. Asimismo, mediante IF-2023-35336732-GCABA-DGDCC, en rta. a NO-2023-00017840-AGCBA-DGCUL, el auditado complementó la información de oferta de producción final e impacto de los servicios con los datos contenidos en la tabla que luce en el Anexo II.

-
2. “Programa Superior de Gestión y Negocios Audiovisuales 2022”¹⁸ - (Disp. N° 521-DGDCC-2022): Programa de capacitación destinado a profesionales de la industria audiovisual, a fin de proveer herramientas de negocios que colaboren con su crecimiento, expansión y posibilidad de innovación. Se previó su realización, bajo la modalidad “on line”, entre los meses de marzo y octubre de 2022, con un total de 17 cursos diversos, todos ellos conformados por 4 jornadas de 2 horas de duración.
 3. “Curso de Inglés Técnico Audiovisual” - (Disp. N° 522-DGDCC-2022): Curso destinado a profesionales de la industria audiovisual con el objetivo de brindarles herramientas para ampliar sus posibilidades laborales y favorecer su internacionalización. Llevado a cabo bajo la modalidad “online”, entre los meses de abril y agosto, con 2 jornadas semanales de 2 horas cada una.
 4. “Participación en la Buenos Aires Music Video Festival” - (Disp. N° 2109-DGDCC-2022): La DGDCC participó en la 4ª edición de Buenos Aires Music Video Festival – “BAMV Fest”, llevado a cabo entre el 25 de octubre y el 06 de noviembre de 2022, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de la actividad profesional, el impulso de la producción audiovisual, y el fomento del talento de la Ciudad. Las acciones asociadas fueron las siguientes:
 - Charla capacitación sobre solicitud de permisos de filmación a cargo de BASET.

¹⁸ <https://buenosaires.gob.ar/cultura/ba-audiovisual/capacitaciones-y-asesoramientos>

-
- Mesa de trabajo conjunta entre BA Audiovisual – BAFM y la Cámara Argentina de Videoclips – CAV.
 - Premio a la categoría “Hecho en Buenos Aires”, consistente en diploma y \$60.000¹⁹.-
5. “Incubadora BAFC – Edición 2022” – (Res. N° 3511-MCGC-22): Bajo la denominación “Incubadora BAFC” se realizó el concurso destinado a proyectos de series de ficción que hagan referencia a la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo de que los 5 postulantes seleccionados accedan a:
- Un premio dinerario consistente en \$250.000, en concepto de reconocimiento por la “calidad y distinción del proyecto presentado”²⁰.
 - Un proceso de mentoreo, bajo la tutela de especialistas y referentes de la industria audiovisual, durante 4 meses, con un mínimo de 8 encuentros junto a una productora mentora, a fin de mejorar los proyectos a ser presentados ante el mercado.
 - En línea con lo antedicho, se organizó una “Ronda de Negocios Internacional” con potenciales interesados del medio, en la cual los ganadores pudieran realizar una presentación del proyecto (o “pitch”) previamente trabajado en la etapa de mentoreo.
6. “BA Producciones Internaciones” – (Dto. 175-GCABA-2022 / Bases 2022: Res. N° 5935-MCGC-2022): El Programa BA Produccio-

¹⁹ Gasto coincidente con el registrado bajo la partida 3.9.8 mediante DGG.

²⁰ Gasto coincidente con el registrado bajo la partida 3.9.8, por \$1.250.000, mediante DGG.

nes Internacionales tiene como objetivo fundamental apoyar producciones audiovisuales con financiamiento internacional realizadas total o parcialmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinadas a la producción de películas de largometrajes y/o series de ficción, mediante el reembolso de los gastos que determine la Autoridad de Aplicación.

Se trata, entonces, de un concurso de proyectos de producción audiovisual de tipo “largometrajes de ficción” o “series de ficción”, realizados por una productora nacional, con acuerdo comercial firmado con una empresa del exterior, cuyo requisito saliente en términos de realización es la de contar con un mínimo de cuatro (4) días de filmación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos.

Los requisitos restantes, como así también las etapas del proceso, se encuentran detallados en la resolución 5935-MCGC-2022, que reglamenta la primera edición, prevista para 2022.

- El arco de tramitación, en líneas generales, puede resumirse en los siguientes estadios:
 - ✓ Una etapa de inscripción²¹ para presentación de la documentación requerida a los aspirantes.
 - ✓ La conformación de un listado por orden de mérito, de acuerdo a los antecedentes y documentación presentada,

²¹ Definida en la resolución de origen, posteriormente prorrogada y ampliada por Disp. N° 2698/GCABA/DGDCC/22; 3003/GCABA/DGDCC/22; 3175/GCABA/DGDCC/22.

siguiendo las pautas y valoraciones declarados en el cuadro de criterios de evaluación²².

- ✓ La selección de ganadores por parte del comité de evaluación²³, conformado para tal fin, que queda plasmada mediante acta de comité y Acto Administrativo.
- ✓ Presentación de la rendición por parte del beneficiario, consistente en hasta el 20% de gastos²⁴ de la inversión total realizada en CABA, con un máximo de reembolso estipulado en \$75.000.000.- por ganador, para la presente edición.
- ✓ Eventual evaluación y aprobación de la rendición presentada por los ganadores.

Ahora bien, si se tiene en cuenta que el proceso antedicho comenzó hacia fines de 2022 y experimentó dos ampliaciones de plazo para la presentación de proyectos, en los hechos, la selección de beneficiarios y demás instancias del trámite tuvieron lugar durante el año 2023, arrojando el siguiente impacto²⁵:

²² Previo rechazo de las presentaciones que no cumplieran en tiempo y forma con lo requerido (91/GCABA/DGDCC/23) y

²³ Designado mediante Res. N° 121/GCABA/MCGC/23, y normas modificatorias por casos de desistimientos.

²⁴ “Gastos Elegibles” en el original. Es decir, siguiendo criterios puntuales de elegibilidad previstos en las bases de condiciones.

²⁵ Quedando finalmente decidido mediante Resolución N° 2966-MCGC-2023 -IF-2023-13632093-GCABA-DGDCC-, previas desestimaciones y renunciaciones.

Cuadro N° 12

Cantidad de Producciones beneficiadas	Cantidad de productoras locales beneficiadas	Cantidad de productoras internacionales beneficiadas	Monto total efectivo en concepto de reembolso	Cantidad de proyectos con asignación del monto máximo	
12	12	7	\$ 781.651.072,00	8	66,67% ²⁶

Elaboración propia. Fuente: DGDCC-MCGC

VII.3. BASET – Buenos Aires como set de filmación

Finalmente, se abordará en profundidad la actividad BASET, mediante la descripción del arco administrativo en sus distintas modalidades e instancias, y los aspectos salientes derivados de los casos de estudio incluidos en la muestra realizada.

Como fuera adelantado, la DGDCC, que tiene entre sus responsabilidades primarias²⁷ la de “administrar las actividades desarrolladas por BASET (Buenos Aires como Set de Filmación), es la encargada de recibir las solicitudes de uso/ocupación de la vía pública, decidir su autorización, y percibir los montos que establece la Ley Tarifaria con motivo de filmaciones y/o producciones fotográficas.

²⁶ Asimismo, el nivel de incidencia sobre un máximo aritmético (\$900.000.000) es de 86,85%.

²⁷ PE-DEC-AJG-107-22-ANEXO 1

Mediante el Decreto N° 1.533/03 se creó la Oficina Buenos Aires Set de Filmación (BASet) en el ámbito de la entonces Secretaría de Cultura y se establecieron las formas de utilización de la vía pública como set de filmación y los procedimientos aplicables a las solicitudes para dicha utilización. Entre sus funciones, se encuentran, gestionar los permisos de uso del espacio público para la realización de filmaciones ante las dependencias del Gobierno que, según los casos, resulten competentes.

Por Resolución Conjunta N° 147/MDEGC/MAYEPGC/MJGGC/13 se encuentra aprobado el instructivo integral para filmaciones y producciones fotográficas en el espacio público, de Buenos Aires Set de Filmación (BASET), y el manual de procedimientos del sistema on-line.

En el mismo se encuentran contemplados 2 tipos de permiso:

- Permiso de uso del espacio Público: Se trata de un permiso general para realizar filmaciones y producciones fotográficas, en el espacio público. Dicho permiso general es emitido por la DGDCC²⁸, y es condición necesaria a efectos de solicitar y obtener los permisos particulares.

Específicamente, el auditado provee los siguientes datos, que reflejan la cantidad de trámites de habilitación ocurridos en 2022, como así también, los ingresos por tasa de habilitación²⁹:

²⁸ Se aclara que en la época de creación de BASET se trataba de la D. G de Industrias Creativas.

²⁹ Cabe aclarar que los montos por ingresos, se transcriben tal cual fueran presentados, más allá de que se advierten inconsistencias en el monto de la tasa, en 11 de los 241 casos totales. Habida cuenta de que dichos casos representan aproximadamente un 4% de error sobre el total, y, que se trata, éste, de un informe de relevamiento, no se insiste sobre el tema.

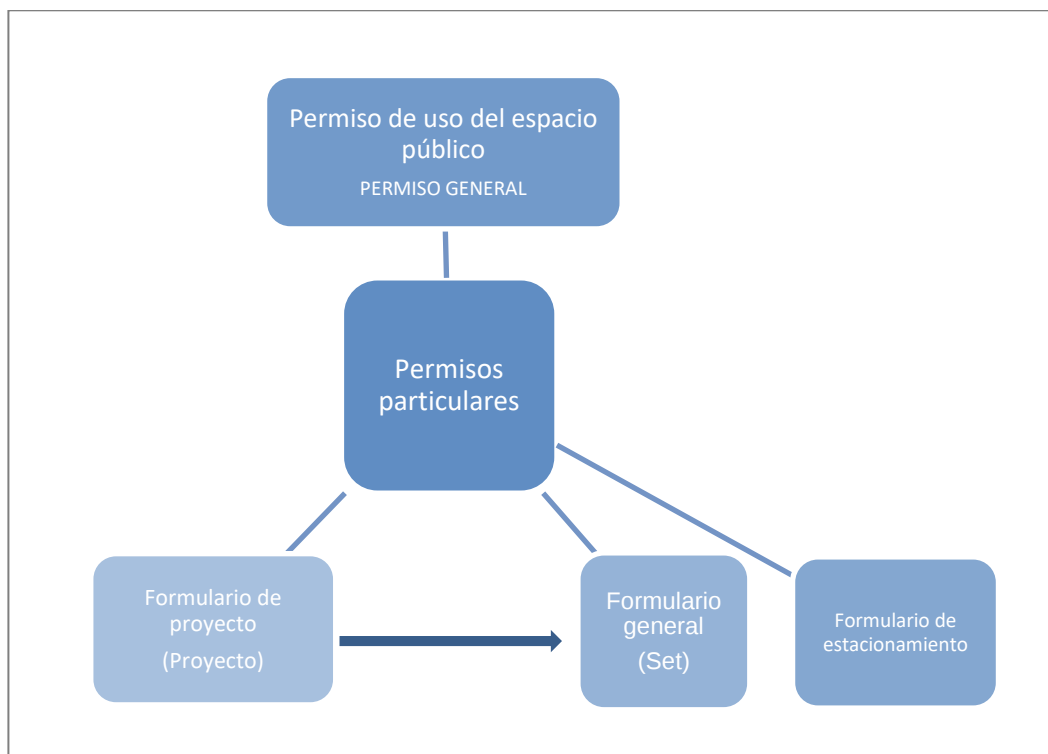
Cuadro N° 13

	Productoras diversas	Habilitaciones solicitadas				
		Total	Anual	Semestral	Mensual	No especificado
Cant.	241	271	139	67	62	3
Ingresos		\$ 2.051.227,00	\$ 1.573.511,00	\$ 338.236,00	\$ 139.070,00	\$ -

Elaboración propia. Fuente: DGDCC-MCGC

- Permisos Particulares: Son aquellos permisos que se solicitan luego de haber tramitado el permiso general (autorización de uso del espacio público).

Gráfico N° 4



Elaboración propia. Fuente: DGDCC-MCGC

- Permisos Particulares

A continuación, se describe el procedimiento para la solicitud de permisos particulares, y se detallan los diversos subtipos, y sus características. En este sentido, se aclara que el “formulario de estacionamiento” se encuentra previsto en el índice del instructivo integral, pero no cuenta con descripción en el mismo, y no figura en el apartado correspondiente a dicho permiso.

Dentro de esta etapa del trámite nos encontramos con 2 instancias:

- **Alta de proyecto:** una vez obtenido el permiso general para el uso de la vía pública, el interesado deberá solicitar, mediante el sistema de BASet, el alta de un nuevo “proyecto”, completando el “**Formulario de Proyecto**”, el cual tendrá carácter de declaración jurada.
- **Solicitud de Set:** Se entiende por Set de Filmación a los pedidos de trámites compuestos por diferentes permisos relacionados a un proyecto, en este aspecto resulta necesario aclarar, que un proyecto podrá tener uno o varios sets.

Para solicitar un set se deberá confeccionar “**El Formulario General**” (el sistema indicará en el mismo el número de proyecto al que corresponde y le asignará un número único de identificación). En el formulario deberá indicarse:

- Informe general de rodaje y/o producción fotográfica (descripción de la escena a desarrollar en la vía pública y todas las especificaciones posibles, detallando espacios, fechas y el tiempo requerido).

- Plano del Set (lo confecciona automáticamente el sistema on-line, indicando cortes de calles, aceras, estacionamientos y espacios a utilizar, como todo aquello que el pedido demandó).

El contenido del formulario general contempla los siguientes permisos:

Cuadro N° 14

Permiso	Descripción
Corte total de calzada	Sector delimitado de la vía pública destinado a la circulación de vehículos (de cordón a cordón), indicando nombre de calle, altura y entre que calles se armará el set.
Reducción de carril	Corte de una o más vías de la calle que no altere la totalidad de la arteria
Estacionamiento de grúas y/o plumas	Las grúas y/o plumas que se utilicen en la filmación deberán ser informadas especialmente y con constancia en el acto administrativo.
Estacionamiento de vehículos de filmación y generadores eléctricos	Permisos de estacionamientos para vehículos afectados a la filmación tales como camiones, generadores, fletes o móviles de exterior.
Recorridos	El solicitante deberá describir el recorrido a realizar, indicando la base, ya sea privada o pública las calles que transitará y los vehículos que utilizará.
Alumbrado público o manipulación de señalética	El solicitante deberá describir el uso que se requiere del alumbrado (apagado o encendido de luminarias) y de la señalética (modificación de cualquiera de las señales).
Aceras (aceras, pasajes, puentes y paseos peatonales)	se entiende por acera la orilla de la calle o de otra vía pública junto a la línea municipal o de edificación destinada al tránsito de peatones.
Espacios Verdes	El uso de <i>travelling</i> no está permitido sobre espacios verdes. Se deberá consultar con la dependencia bajo cuya órbita se encuentre.
Otros predios y edificios públicos	En caso de necesitar el uso de edificios públicos o concesionados por el gobierno deberá especificarlo en el formulario set, para ser informado por Baset sobre sus condiciones de uso.

Elaboración propia. Fuente: ANEXO I - RESOLUCIÓN N.º 147 /MDEGC/MAYEPGC/MJGGC/13

Superada esta instancia, el sistema remitirá automáticamente la solicitud a las diferentes reparticiones de gobierno involucradas, las que deberán emitir dictamen al respecto. Luego, con los dictámenes favorables, el sistema procederá a notificar la disposición que autorice la utilización del set, que podrá ser total o parcial, dependiendo de los resultados que emanen de los dictámenes de las áreas intervinientes.

En cuanto a los plazos previstos para la solicitud de los sets, los mismos son:

- Permiso para producciones de **largometraje y/o producciones televisivas**: entre 10 y 4 días hábiles administrativos previos a la fecha del rodaje.
- Casos restantes: 4 días corridos previo a la fecha del rodaje.

Como se mencionó anteriormente, el uso del espacio público se encuentra gravado en la Ley Tarifaria. A excepción del “formulario de proyecto”, todos los formularios requieren pago de los derechos establecidos en dicha norma.

Se describen, entonces, las tarifas correspondientes al ejercicio 2022 para los diversos tipos de permisos contemplados:

Cuadro N° 15

Concepto				Monto
Por el inicio de toda gestión o tramite a excepción del formulario de proyecto, ante la gestión de Baset				\$ 205,00
Por la disposición de habilitación de vía pública	Mensual			\$ 1.945,00
	Semestral			\$ 4.830,00
	Anual			\$ 11.125,00
Uso y/u ocupación de calles, teniendo en cuenta si es en “Macrocentro” o “resto de la	Por Corte de Calle	Turno Diurno	Macrocentro	\$ 3.950,00
			Resto de la ciudad	\$ 1.945,00

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Ciudad”, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:		Turno Nocturno	Macrocentro	\$ 1.945,00	
			Resto de la ciudad	\$ 1.945,00	
	Reducción de carril por set	Turno Diurno	Macrocentro	\$ 1.945,00	
			Resto de la ciudad	\$ 1.030,00	
		Turno Nocturno	Macrocentro	\$ 1.030,00	
			Resto de la ciudad	\$ 1.030,00	
	Reducción de carril para despeje	Turno Diurno	Macrocentro	\$ 1.945,00	
			Resto de la ciudad	\$ 1.030,00	
		Turno Nocturno	Macrocentro	\$ 1.030,00	
			Resto de la ciudad	\$ 1.030,00	
	Jornada de Bocacalle	Turno Diurno	Macrocentro	\$ 15.600,00	
			Resto de la ciudad	\$ 7.800,00	
		Turno Nocturno	Macrocentro	\$ 7.800,00	
			Resto de la ciudad	\$ 7.800,00	
	Avenidas duplican su valor, conforme la descripción que antecede.				
	Bocacalles con más de 4 esquinas, se agrega el valor de la calle extra teniendo en cuenta la descripción que antecede.				
	Estacionamiento de vehículos de filmación, grúas y plumas			\$ 910,00	
	Recorridos con base			\$ 1.780,00	
	Recorridos sin base			\$ 910,00	
	Túnel Vehicular			\$ 10.700,00	
	Veredas para jornada de filmación	Por mano solicitada			\$ 1.945,00
		Paseo peatonal (Incluye 2 manos)			\$ 3.925,00
Puente peatonal			\$ 10.700,00		
Espacios Verdes	Jornada de Filmación			\$ 21.300,00	
	Jornada de filmación para proyectos de hasta 10 personas, sin grip (grúas, plumas, vías, similares).			\$ 6.300,00	
Con excepción de los puntos 1, 2, 5.2 y 7, los aranceles se aplicarán de acuerdo a los siguientes criterios:	Producciones publicitarias			100%	
	Producciones de televisión y proyectos OTT			70%	
	Fotografías, videos clip y series web			50%	
	Largometrajes			40%	
	Largometrajes con apoyo del INCAA			20%	
	Cortometrajes, proyectos académicos están exentos de aranceles, debiendo sólo abonar el punto N.º 1.				
	Los sets de filmación que se encuentren dentro del distrito audiovisual abonarán el 20% de los montos correspondientes en el presente artículo, sin importar el tipo de proyecto y sin incluir los que están exentos.				
Por la solicitud de uso de edificios públicos para filmaciones			\$ 1.945,00		
Predios dependientes de la Dirección General de Emprendedores			\$ 21.300,00		

Elaboración propia. Fuente: PL-LEY-LCABA-LCBA-6506-21-ANX (Ley Tarifaria 2022)

Según lo informado, durante el año 2022 se autorizó la siguiente cantidad de sets:

Cuadro N° 16

Tipo de Proyecto	Proyectos		Sets		Monto recaudado	
Cine Publicitario	262	44,5%	915	32,8%	\$ 10.456.664,00	44,66%
Cortometraje	14	2,4%	24	0,9%	\$ 5.125,00	0,02%
Estudiantes	120	20,4%	234	8,4%	\$ 48.585,00	0,21%
Fotografía	35	5,9%	85	3,0%	\$ 503.577,00	2,15%
Largometraje	17	9,3%	182	6,5%	\$ 1.017.691,00	7,83%
Largometraje con I.N.C.A.A.	32		246	8,8%	\$ 563.039,00	
Largometraje Nacional	6		48	1,7%	\$ 253.538,80	
Programa Televisivo	63	10,7%	803	28,8%	\$ 8.267.826,00	35,31%
Proyectos OTT (Plataformas de internet)	19	3,2%	215	7,7%	\$ 2.123.307,30	9,07%
Video Clip	15	2,5%	27	1,0%	\$ 144.212,50	0,62%
Otros	6	1,0%	9	0,3%	\$ 31.146,50	0,13%
Total	589	100%	2788	100%	\$ 23.414.712,10	100%

Elaboración propia. Fuente: DGDCC en rta a Nota N° 7080-AGCBA-2023

Antes de continuar, cabe advertir que los datos contenidos en el cuadro 16, que surgen del detalle remitido por el auditado mediante IF-2023-17928836-GCABA-DGDCC en ocasión a la respuesta del requerimiento inicial, difieren de los que se informaron posteriormente mediante IF-2023-35336732-GCABA-DGDCC, en respuesta a la NO-2023-00017840-AGCBA-DGCUL³⁰.

³⁰ Específicamente, la cantidad de proyectos totales informados en segunda instancia asciende a 646. Sin embargo, la cantidad total de sets coincide, a efectos prácticos, en las dos respuestas (2788 y 2789, respectivamente). Con respecto al monto de recaudación alcanzado, si se interpreta el dato de la segunda respuesta como un total conjunto de habilitaciones + permisos particulares (\$25.567.473,00), y se lo contrasta con los informados en primera instancia (\$2.051.227+\$23.414.721) el desvío resulta en 0,3%. En cualquier caso, en el Anexo II se opta por reproducir los valores tal cual fueran expresados en el IF-2023-35336732-GCABA-DGDCC con el fin de no alterar la fuente.

Sin embargo, y en vista de que es éste un informe de relevamiento, queda manifestada la divergencia, y se operó sobre los datos enviados en primera instancia, de cara a la confección de una muestra para su estudio.

En este sentido, de las 11 categorías de proyectos, es la de “Cine Publicitario” la que cuenta con la mayor incidencia, tanto en términos de cantidad de pedidos como en los ingresos derivados de ellos, en contraste con otras, como “Largometraje Nacional” o “Video Clip” que muestran una ocurrencia comparativamente marginal. Sin embargo, se privilegió el criterio de representatividad, procediendo a seleccionar 2 proyectos por cada categoría, de modo aleatorio, con el fin de evaluar los diversos tipos de solicitudes mediante el análisis de los pedidos de sets que los integran.

En consecuencia, la selección quedó conformada de la siguiente manera:

Cuadro N° 17

Tipo de Proyecto	Productora	Nombre Proyecto	Cantidad de sets solicitados
Cine Publicitario	Oruga Films SRL	"YPF Service Club"	4
	Primo Contents SRL	"Delta Airlines"	7
Cortometraje	Pantera & Co SAS	"Nada de todo esto"	4
	ENERC	"Ménage à Trois"	1
Estudiantes	Fundación del Cine	"La plenitud de las señoras que no perdían el tiempo"	9
	Fundación del Cine	"Conmemoración nueve reinas"	1
Fotografía	48M2 SA	"VW"	3
	Made In Garage SRL	"Innovación Banco Industrial"	2
Largometraje	Varsovia Films SRL	"El método Tangalanga"	17
	Películas V S.R.L.	"Quince"	8
Largometraje con I.N.C.A.A.	Hain Cine SRL	"Leoncinho"	12
	Pensar con las Manos SRL	"El Olvido"	12
Largometraje Nacional	Libero Contenidos SA	"El gran fabulador"	20

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

	Nu Revedup SRL	"Partió de mí un barco llevándose"	2
Otros	P. Nievas	"Manchas Botánico"	1
	P. Nievas	"Encuentro Manchas Parque Centenario"	1
Programa Televisivo	Pampa Films SA	"El encargado 2"	21
	Planta Alta TV SRL	"Gamer"	10
Proyectos OTT (Plataformas de internet)	KPW SA	"Terapia Alternativa 2"	26
	KPW SA	"Té para seis"	22
Video Clip	L..F. Castellanos Higuera	"Dani Ribba"	1
	M.V. Cherñajovsky	"Pequeño Larousse Ilustrado"	1
Total			185

Elaboración propia. Fuente: DGDCC en rta a Nota N° 7080-AGCBA-2023

Cabe aclarar que la tramitación de solicitud y aprobación de sets de filmación no forma expediente, por lo que la documentación consta en el SADE de manera desagregada. Lo dicho debe tenerse en consideración en cuanto a que el trámite no se encuentra comprendido en una actuación, que, naturalmente, operaría como herramienta de ordenamiento, agrupando los documentos, traslados y normativa que reflejan de manera integral la gestión realizada.

Por lo tanto, se describe aquí la información y los documentos provistos por el auditado en respuesta al pedido de la auditoría.

En todos los casos, la documentación, tal cual fuera remitida por el auditado, consiste en:

Proyecto: en relación al proyecto, fue suministrado el “formulario de proyecto”, que, tal como lo indica el instructivo integral³¹, posee carácter de declaración jurada. Al respecto, se verifica que no se completan las opciones que

³¹ RESOLUCIÓN N° 147/MDEGC/MAYEPGC/MJGGC/13-ANEXO I.

deberían marcarse y no se encuentra firmado, habiendo en el documento un campo para tal fin.

Set: Para cada set, la información remitida consistió en:

- ✓ El formulario de set y presupuesto: dicho formulario se encuentra denominado del siguiente modo: *FORMULARIO DE PAGO- Proyecto n° XXX- Set N° XXX- S.A.D.E N° XXXX*. Contiene el detalle de el/los permisos solicitados para el set, con su cotización correspondiente, indicando un valor total que es el que deberá ser abonado. Dicho monto ya cuenta con los descuentos/ porcentajes que se establecen en la ley tarifaria pero no se hace mención a ellos en el formulario. Esto se traduce en el hecho de que no resulta posible llegar al valor totalizado en el formulario sin consultar lo detallado en la ley tarifaria.
- ✓ Acto Administrativo (Disposición) que aprueba el set.
- ✓ Boleta de pago con el detalle de los conceptos a abonar.

En función de lo establecido en el instructivo integral³² para los permisos particulares, y, en comparación con la información remitida por el auditado para cada uno de los casos solicitados, resulta relevante resaltar lo siguiente:

- No se encontraba entre la información brindada por set el plano del mismo, el cual es confeccionado por el aplicativo del sistema on-line.

³² CAP. II- pto. b - ANEXO I - **RESOLUCIÓN N.º 147 /MDEGC/MAYEPGC/MJGGC/13**

-
- En cuanto a los plazos establecidos para la solicitud de los sets, el formulario de set y presupuesto (denominado “formulario de pago”) al que se tuvo acceso, no cuenta con fecha de emisión que permita estimar si los plazos de solicitud están dentro de los márgenes correctos.
 - No resulta posible para el caso del formulario de proyecto y el formulario de set y presupuesto (formulario de pago) emitidos por el sistema, compatibilizarlos con los requeridos por el instructivo integral, ya que para ambos casos lo que se verifica en dicha norma son las pantallas de carga de datos para cada una de las instancias y no los modelos de los formularios, que debieran resultar emitidos por el sistema.
 - En relación a los comprobantes de pago, se visualizaron diversos casos en que no se encuentra adjunto el comprobante, sino una imagen superpuesta (u objeto incrustado) al mismo con la leyenda “pagado”. Resultando inválido para dar cuenta de dicha condición en términos documentales. Ante esto, mediante NO-2023-17840-AGCBADGCUL, se solicitó al auditado que precise si la leyenda “pagado” es incorporada por un área de la DGDCC, o surge de otro modo en la tramitación, a lo que se responde³³ que *“La leyenda fue incorporada por el área de BASET para dejar en claro el pago de las mismas; la comprobación de los pagos queda registrada en el sistema de Boleta Única Inteligente (BUI)”*. En esta línea, para los casos precitados se requirió que describa qué tipo de control se efectúa con el fin de verificar que el pago ha sido

³³ IF-2023-35336732-GCABA-DGDCC.

efectivamente realizado, a lo que el auditado responde que *“Los pagos se verifican en el sistema de Boletas Únicas Inteligentes de la ciudad³⁴. Este sistema refleja en su mayoría los pagos on-line, igualmente desde BASET se les pide a los solicitantes que envíen los comprobantes de pagos vía mail, para mayor seguridad y a contraprestación se envía el permiso”*.

Adviértase, entonces, que la documentación remitida, que, se insiste, no forma expediente, cuenta con un documento de registro efectivo de pago solo en los casos en los que el beneficiario ha cumplido en enviarlo a la DGDCC³⁵.

Retomando la tramitación de permisos generales, para lograr la obtención del permiso de uso de espacio público, el solicitante debe ingresar al sistema en línea BASET y completar el formulario identificado como *“Anexo II - Formulario de permiso de uso del Espacio Público”*

Posteriormente, debe presentar la siguiente documentación:

- ✓ Inscripción en AFIP dónde conste CUIL del solicitante
- ✓ Póliza de seguros y su plan de pagos

³⁴ [https://buisir.buenosaires.gob.ar/WEB/Usuario/SignIn?ReturnUrl=%2fWEB%2fBoleta Única](https://buisir.buenosaires.gob.ar/WEB/Usuario/SignIn?ReturnUrl=%2fWEB%2fBoletaÚnica) .

³⁵ En este sentido, considérese la respuesta a la consulta de punto 5.c de la Nota de referencia: *¿Cuál es la razón por la cual no se incluye un comprobante de pago propiamente dicho? “En el caso de las boletas enviadas a la auditoría que no tienen comprobante de pago es porque el mismo no se encontró. Pero como se pueden consultar las boletas en el sistema de BUI se confirmó que las mismas se encuentran pagas y se le puso el pagado ya que al descargarlas como PDF no deja constancia de su estado”*.

-
- ✓ Personas Jurídicas: Estatuto, constancia de designación de autoridades, poder de representación
 - ✓ Personas humanas: Copia de DNI
 - ✓ Instituciones Educativas: Copia de Estatuto Académico, constancia de designación de autoridades
 - ✓ Boleta de pago y su correspondiente comprobante de pago (el monto a pagar se establece en la Ley Tarifaria conforme el plazo de vigencia de la autorización solicitada)

Finalmente, la DGDCC emite el Acto Administrativo que autoriza a solicitar los permisos particulares del uso del espacio de la vía pública para ser utilizados como set de filmación y/o fotografías.

Por razones de consistencia se requirieron los expedientes de solicitud de permisos de uso³⁶ correspondientes a las productoras que surgieron de muestra de casos por categoría de proyecto. Específicamente, un total de 23 expedientes³⁷ de habilitaciones de uso de la vía pública para realizar filmaciones, por \$192.025,00, quedando conformada de la siguiente manera:

³⁶ Es decir, el permiso general para realizar filmaciones y producciones fotográficas, en el espacio público de la Ciudad.

³⁷ Se trata, puntualmente, de 16 productoras con 1 proyecto incluido en la muestra de origen; 3 productoras con 2 proyectos incluidos; 4 productoras con 2 tramitaciones de permiso general.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro N° 18

Expte. N°	Productora
2021-23480394	NU REVEDUP S.R.L.
2021-33398293	Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales
2022-04421144	Hain Cine S.R.L.
2022-04977412	Castellanos Higuera, Luis Francisco
2022-05036959	Libero Contenidos S.A.
2022-05374845	Fundación Cine con Vecinos
2022-08335387	48M2 S.A.
2022-09514135	Varsovia Films S.R.L.
2022-09932542	Nievas, Liliana Viviana
2022-14609720	Kapow S.A.
2022-15700001	Oruga Films SA
2022-26110343	Pensar con las Manos S.R.L.
2022-30250487	Planta Alta TV S.R.L.
2022-32555999	Libero Contenidos S.A.
2022-33099830	Cherñajovsky, María Victoria
2022-34515119	Pampa Films S.A.
2022-35874772	Pensar con las Manos S.R.L.
2022-36555469	Primo Contents S.R.L.
2022-36590653	Made in Garage S.R.L.
2022-37325424	Primo Contents S.R.L.
2022-38272372	48M2 S.A.
2022-38968789	Películas V S.R.L.
2022-44775555	Pantera&CO S.A.S.

Elaboración propia. Fuente: DGDCC en rta a Nora N° 7080-AGCBA-2023

De su examen se desprende, como aspecto principal, la necesidad de armonizar la normativa general de creación de BASET (Decreto N°1533/03), con los procedimientos informáticos específicos de implementación (Resolución Conjunta N° 147/MDEGC/MAYEPGC/MJGGC/13). Esto se evidencia en el hecho de que el precitado decreto aprueba los formularios sustantivos para la promoción del trámite que, en la actualidad, han sido reemplazados por otros formatos de tipo electrónico con características que difieren de los originales. Asimismo, la norma de creación preveía la suscripción de convenios de uso³⁸, hecho que también ha sido dejado de lado.

VII.4. Recursos Humanos

Finalmente, se informa que, con el fin de llevar a cabo los objetivos previstos, el área auditada contó con la siguiente planta operativa, que se describe a continuación:

Cuadro N° 19

Modalidad	Cant. de agentes	Área	Puesto
Régimen Gerencial	1	GO Industrias Creativas	GERENTE OPERATIVO
Escalafón General	1	GO Industrias Creativas	Asistente de programas sociales y culturales

³⁸ Dto. 1533/2003, Anexo 3 a) y b).

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Escalafón General	1	GO Industrias Creativas	Analista de proyectos y planes de negocio
Loys	1	GO Industrias Creativas	Asistente Contable
Régimen Gerencial	1	SGO Desarrollo Audiovisual	SUBGERENTE OPERATIVO
Escalafón General	1	SGO Desarrollo Audiovisual - Baset	Asistente de control de gestión operativo-administrativa
Escalafón General	1	SGO Desarrollo Audiovisual - Baset	Asistente de gestión de calidad
Escalafón General	2	SGO Desarrollo Audiovisual - Baset	Asistente administrativo
Escalafón General	1	SGO Desarrollo Audiovisual - Baset	Auxiliar de Mesa de Entradas

Elaboración propia. Fuente: IF-2023-35336732-GCABA-DGDCC

VIII. Debilidades

VIII.1. Estructura Presupuestaria

- 1) En la estructura del Programa 28 se detecta una actividad específica (50.000 - Gestión de eventos culturales) no definida en el presupuesto original para el ejercicio 2022, cuya ejecución, de acuerdo con lo informado por el auditado, no guarda relación directa con los objetivos del programa.
- 2) En relación a la meta física, cabe señalar que ésta se beneficiaría de una mayor precisión en su definición, hecho que le permitiría reflejar la variedad

de acciones de gestión del programa. En este sentido, se dificulta determinar cuáles fueron tenidas en cuenta al momento de conformar el presupuesto físico, dado que no se cuenta con diversas unidades de medida que registren dicha variedad. Asimismo, se advierte que la meta se encuentra expresada en función de la demanda.

VIII.2. Adquisiciones por aplicación del Dto. N° 433/2016

3) La adquisición de bienes y/o servicios utilizando el medio excepcional de aprobación de gastos previstos en el Decreto 433/2016, sustituye los procedimientos administrativos de selección de cocontratistas de la administración previstos por la Ley 2095 y su reglamentación. Más allá de esto, se detectan dos aspectos a tener en cuenta de cara a futuras auditorías:

- a) Se advierten debilidades en el ambiente de control interno toda vez que, en el total de los casos, los principales documentos y actuaciones están suscriptos por el mismo funcionario.
- b) En 2 casos estudiados, la solicitud de cotización no provee el suficiente detalle de las prestaciones o bienes a contratar. En este sentido, para cualquier tipo operación de adquisición resulta indispensable que las necesidades de la Administración se encuentren expresadas de manera manifiesta, detallada y suficiente.

VIII.3. Contrataciones Personales (LOYS) - Contrataciones Artísticas y Profesionales (partida 3.4.7)

4) A partir del estudio de la tramitación de operaciones de contrataciones personales, pudieron advertirse dos aspectos a tener en cuenta:

-
- a) Se contrata a personas jurídicas para prestar distintos servicios mediante el procedimiento administrativo establecido en el Decreto N° 224/13 (y modificatorios), cuando dicho régimen está destinado de manera excluyente a la contratación de personas humanas.
 - b) Se advierte que, en diversos casos, en el objeto contractual, no se encuentran adecuadamente desarrolladas las condiciones y características de la prestación del servicio.

VIII.4. Relevamiento de los procesos y circuitos de las acciones de gestión de Industrias Culturales

- 5) A partir de la calidad y consistencia de la información remitida por el auditado en relación a las acciones de gestión, se colige que el área no cuenta con un sistema de registro estadístico que refleje sus resultados de modo formal y riguroso.

VIII.4.1. BASET – Buenos Aires como set de filmación

- 6) La tramitación de solicitud y aprobación de sets de filmación no forma expediente, por lo que la documentación consta en el SADE de manera desagregada. Lo dicho debe tenerse en consideración en cuanto a que el trámite no se encuentra comprendido en una actuación, que, naturalmente, operaría como herramienta de ordenamiento, agrupando los documentos, traslados y normativa que reflejan de manera integral la gestión realizada.

-
- 7) En cuanto a los niveles de cumplimiento de lo previsto en el instructivo integral de BASET, aprobado por RESOLUCIÓN N° 147/MDEGC/MAYEPGC/MJGGC/13-ANEXO I, se destacan las siguientes:
- a) En el “formulario de proyecto”, que posee carácter de declaración jurada, no se completan las opciones que deberían marcarse y no se encuentra firmado, habiendo en el documento un campo para tal fin.
 - b) No se encontraba entre la información brindada por set, el plano del mismo, el cual es confeccionado por el aplicativo del sistema on-line.
 - c) En relación a los plazos establecidos para la solicitud de los sets, el formulario de set y presupuesto, no cuenta con fecha de emisión que permita estimar si los plazos de solicitud están dentro de los márgenes correctos.
 - d) No resulta posible para el caso del formulario de proyecto y el formulario de set y presupuesto (formulario de pago) emitidos por el sistema, compatibilizarlos con los requeridos por el instructivo integral, ya que para ambos casos lo que se verifica en dicha norma son las pantallas de carga de datos para cada una de las instancias y no los modelos de los formularios, que deberían resultar emitidos por el sistema.
- 8) En relación a los comprobantes de pago para la solicitud de sets, se visualizaron diversos casos en que no se encuentra adjunto el comprobante, sino una imagen superpuestas (u objeto incrustado) al mismo con la leyenda “pagado”.

-
- 9) Del examen efectuado sobre las actuaciones por las que tramitan las solicitudes de permisos generales, se advierte la necesidad de armonizar la normativa general de creación de BASET (Decreto N°1533/03), con los procedimientos informáticos específicos de implementación (Resolución Conjunta N° 147/MDEGC/MAYEPGC/MJGGC/13), toda vez que el precitado decreto aprueba los formularios sustantivos para la promoción del trámite que, en la actualidad, han sido reemplazados por otros formatos de tipo electrónico con características que difieren de los originales; como así también la suscripción de un convenio de uso, que, en los hechos, también ha sido dejado de lado.

IX. Conclusión

El relevamiento efectuado sobre Programa 28 “Industrias Creativas”, Jurisdicción 50, Ejercicio 2022, permite concluir, por una parte, la existencia de debilidades en los procesos administrativos de adquisición de bienes y servicios estudiados, como la falta de planificación del gasto en operaciones pasibles de previsión; y, la contratación de personas jurídicas bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, que se encuentra circunscripto a personas humanas.

Por otra parte, se advierte un correcto encuadre legal y procedimental que da base a las acciones sustantivas del programa. Específicamente, se destaca la existencia de un adecuado marco regulatorio en el caso de la tramitación de los permisos de uso del espacio público de la Ciudad como set de filmación.

I - Anexo Normativo

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Ley 70	539	Sistema de Gestión, Administración financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Ley 3304	3335	Ley de Modernización de la Administración Pública
Ley 2095	2557	Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad.
Ley 4736	4299	Eficacia jurídica de la firma digital, expedientes electrónicos, comunicaciones electrónicas, firma electrónica
Ley 4736	4299	Establece la eficacia la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, notificaciones electrónicas, etc.
Ley 6292	5757	Ley de Ministerios – Deroga la Ley 5460 y modificatorias – Vigencia a partir del 10 de diciembre de 2019.
Ley 6301	5867	Declárase en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 31/12/20
Ley 6357	6018	Régimen de Integridad Pública – Establece los principios y deberes éticos, las incompatibilidades, los mecanismos de gestión y prevención de conflictos de intereses que rigen la función pública
Ley 6506	6285	Ley Tarifaria 2022
Ley 6507	6285	Presupuesto de la Administración del GCBA para el ejercicio 2022– Prorroga la declaración de emergencia de la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectuada por la Ley 6301, hasta el 31 de diciembre de 2022
Ley 6552	6423	Modifica la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2022 N° 6507
Ley 6588	6517	Aprobó la Tercera Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 28 de febrero de 2022

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Ley 6595	6507	Modifica la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2022 N° 6507
Decreto N° 1510/GCBA/1997	310	Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto N° 1533/GCBA/03	1781	Crea la Oficina Buenos Aires Set de Filmación (BaSet)
Decreto N°196/GCBA/2011	3652	Expediente Electrónico.
Decreto N° 224/GCBA/13	4175	Estable que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo “LOyS” del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-Deroga los Decreto N° 915/09 y N° 1008/09 Exceptúa a las contrataciones artístico- culturales celebradas por el Ministerio de Cultura de la tramitación utilizando el Módulo “LOyS”, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-.
Decreto N°182/GCBA/15	4656	Incorpora los artículos 11 bis y 12 bis al Decreto N°224/13 y delega competencias
Decreto N° 193/GCBA/16	4835	Modifica el Decreto N°224/13. Eximen de la utilización del módulo LOyS a los contratos artísticos culturales y aumenta los límites para contratar.
Decreto N° 433/GCBA/16	4941	Establece niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de ejecución presupuestaria. Aprobación de gastos descentralizados. Deroga los Decretos N° 556/10 y N° 752/10. Establece un procedimiento para la realización de operaciones imposterables que aseguren un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deban llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente.
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCABA/20	5823	Declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto N° 157/GCBA/20	5830	Modifica los artículos 7 y 12 del Decreto N°224/13
Decreto N° 162/GCBA/20	5829	Deroga el Decreto N°157/20 – Modifica los artículos 7 y 12 del Decreto N°224/13
Decreto N° 210/GCBA/20	5870	Reglamenta la Ley 6301
Decreto N°74/GCBA/21	6069	Reglamenta la Ley 2095 de Compras y Contrataciones del Sector Público
Decreto N°125/GCBA/21	6101	Modifica el Decreto N°157/GCBA/20
Decreto N° 225/GCBA/21	6161	Modifica el Decreto N° 433/16
Decreto N° 342/GCBA/21	6251	Modifica el Decreto N° 433/16 – Anexo I

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Decreto N° 430/GCBA/21	6286	Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2022
Decreto N° 107/GCBA/22	6345	Estructura Organizativa del Ministerio de Cultura
Decreto N° 175/GCBA/22	6380	Crea el Programa “BA Producciones Internacionales”
Decreto N° 279/GCBA/22	6441	Modifica el Decreto N° 433/16 – Anexo I
Resolución Conjunta N° 147/MDEGC/MAYEPGC/MJGGC/2013	4109	Aprueba el Instructivo Integral, para filmaciones y producciones fotográficas en el espacio público, de Buenos Aires Set de Filmación (BASet)
Resolución Conjunta N° 11/MJGGC/MHGC/MMGC/SECLyL/2013	4205	Aprueba el procedimiento electrónico a observarse en la etapa de celebración de contratos bajo el régimen de locaciones de servicios u obras – Aprueba los formularios que deberán utilizarse en las contrataciones exceptuadas por el artículo 7° del Decreto N° 224/13.
Resolución N° 454/GCBA/MJGGC/20	5879	Aprobó el Procedimiento Administrativo Electrónico que deberá observarse en la etapa de ejecución de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obras y servicios – Derogó la Resolución Conjunta N°1-MHGC-MMGC-MJGGC-SECTyT-18 y el artículo 1 de la Resolución Conjunta N°4/MEyFGC-MJGGC-SECLyT/18.
Resolución N°4695/GCBA/MHyFGC/20	6022	Actualización de las Clasificaciones de Recursos y Gastos para el Sector Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Resolución N°4734/GCBA/MHyFGC/20	6024	Eleva el monto del artículo 2 del Decreto N°224/13 a \$ 180.000 a partir del 28/12/2020
Resolución N°1766/GCBA/MCGC/21	6152	Crea la actividad denominada “Incubadora BAFC”, dirigida al impulso de la producción audiovisual, el fomento del talento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la dinamización del tejido audiovisual
Resolución N°2862/GCBA/MHyFGC/21	6176	Eleva el monto del artículo 2 del Decreto N°224/13 a \$ 220.000 a partir del 21/7/2021
Resolución N°5843/GCBA/MHyFGC/21	6287	Eleva el monto del artículo 2 del Decreto N°224/13 a \$ 250.000 a partir del 3/1/2022
Resolución N°35/GCBA/MHyFGC/22	6291	Modifica el Clasificador Presupuestario aprobado por Resolución N°4665/MHyFGC/20
Resolución N°1544/GCBA/MHFGC/22	6347	Eleva el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 280.000 a partir del 30/3/2022
Resolución Conjunta N° 214/GCBA/MCGC/MEFGC/2022	6377	Eleva el monto establecido en el artículo 11° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 1.200.000 anuales por cada contrato, a partir del 13/05/2022
Resolución N°3146/GCBA/MHyFGC/22	6398	Eleva el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 340.000 a partir del 15/6/2022

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Resolución N°3511/GCBA/MCGC/22	6407	Aprueba la Convocatoria para la actividad denominada “Incubadora BAFC” edición 2022 – Aprueba los Anexos “Bases y Condiciones Incubadora BAFC”
Resolución N°4985/GCBA/MHyFGC/22	6457	Eleva el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 425.000 a partir del 9/9/2022
Resolución N°5935/GCBA/MCGC/22	6460	Aprueba las “Bases y Condiciones” del Programa “BA Producciones Internacionales” - Convoca a empresas productoras audiovisuales a participar – Aprueba “Bases y Condiciones” y Formularios.
Resolución N°6821/GCBA/MHyFGC/22	6507	Eleva el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 490.000 a partir del 24/11/2022.
Disposición N°108/GCBA/DGDCC/22	6301	Aprueba la actividad “Programa Superior de Gestión y Negocios Audiovisuales 2022”, a realizarse entre los meses de abril a diciembre de ese año.
Disposición N°521/GCBA/DGDCC/22	6341	Aprueba la actividad “Programa Superior de Gestión y Negocios Audiovisuales 2022”, a realizarse entre los meses de abril a diciembre de 2022, de manera on line.
Disposición N°522/GCBA/DGDCC/22	6341	Aprueba la actividad “Curso de Inglés Técnico Audiovisual”, a realizarse entre los meses de abril a agosto del año 2022
Disposición N°6/GCBA/DGPGPP/22	6351	Aprueba las Pautas Técnicas y Metodológicas para la Carga Física y el Seguimiento Trimestral de Gestión del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2022
Disposición N°1654/GCBA/DGDCC/22	6417	Prorroga el plazo para la inscripción a la Convocatoria de la actividad denominada “Incubadora BAFC” edición 2022
Disposición N°1981/GCBA/DGDCC/22	6446	Aprueba la nómina de proyectos seleccionados que participarán en la actividad “Incubadora BAFC”, edición 2022.
Disposición N°1982/GCBA/DGDCC/22	6446	Aprueba la nómina de proyectos no seleccionados que no participarán en la actividad “Incubadora BAFC”, edición 2022
Disposición N°3028/GCBA/DGDCC/22	S/P	Aprueba el pago en el marco de la actividad “Incubadora BAFC” edición 2022, a los proyectos seleccionados
Disposición N°2109/GCBA/DGDCC/22	6465	Autoriza la participación en la Buenos Aires Music Video Festival - BAMV Fest, competencia y evento internacional de videoclips en Argentina que se llevará a cabo del 25 de octubre al 06 de noviembre de 2022

II - Estadísticas de Gestión - 2022 - Industrias Creativas

IF-2023-35336732-GCABA-DGDCC

Acción/Evento	Período	Descripción	Modalidad	Oferta y demanda del servicio
Programa Superior Audio-visual e Inglés Técnico	Abril - noviembre 2022	Programa de profesionalización para profesionales de la industria	Virtual	1583 inscriptos 17 docentes
Masterclass Pitching en inglés	Noviembre 2022	Masterclass exclusiva Pitching en inglés de proyectos audiovisuales, para quienes hayan presentado un proyecto en alguna de las ediciones de Incubadora BAFC de la Buenos Aires Film Commission.	Presencial	21 inscriptos 12 asistentes
Cine Ciudad en hogares de tránsito y cat's con charla debate	Agosto a diciembre 2022	Tanto los Centros (CAT) como los llamados "hogares propios", son espacios convivenciales de puertas abiertas donde se aloja a niñas, niños y adolescentes que por alguna situación excepcional se encuentran transitoriamente	Presencial	333 espectadores 24 películas proyectadas
Ciclo cine mecenazgo	Abril a noviembre 2022	El ciclo tuvo lugar los días lunes en el Centro Cultural 25 de mayo y los miércoles en Centro Cultural San Martín	Presencial	2000 ESPECTADORES 33 películas proyectadas
Sala Doc- Ciclo espacio documental	Marzo a septiembre 2022	Ciclo Espacio Documental revaloriza el género de cine documental y promueve la exhibición de distintas películas proyectadas en la Sala 2 de El Cultural San Martín.	Presencial	3.514 espectadores 25 documentales proyectadas
BASET Permisos de filmación	Enero a diciembre 2022	Gestiona la solicitud de permisos de filmación y fotografía en espacios públicos de la Ciudad de Buenos Aires.	Virtual	Productoras Habilitadas: 298 - Proyectos ingresados: 646 - Permisos otorgados: 2789 - Recaudación: \$25.567.473,00

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Incubadora BAFC	Abril a noviembre 2022	Incubadora BAFC, una convocatoria dirigida a realizadores audiovisuales con proyectos de series de ficción en desarrollo. Los proyectos seleccionados serán parte de un proceso de mentoreo, que los acompañará en la mejora de la carpeta de presentación del proyecto.	Virtual y presencial	Proyectos presentados 44. Ganadores 5
Guía de Profesionales	Enero a diciembre 2022	La Guía de Profesionales BAFC es una plataforma para dar a conocer la trayectoria y experiencia de los profesionales audiovisuales, productoras y distribuidoras de la Ciudad de Buenos Aires.	Virtual	Total de inscriptos 92
Catálogo de Locaciones	Enero a diciembre 2022	El Catálogo de Locaciones es una plataforma para dar a conocer las locaciones de la Ciudad de Buenos Aires	Virtual	Inscriptas 48 Locaciones
Cash ba producción internacional	A partir de mayo 2022	BA Producción Internacional es iniciativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires promovida a través de la Buenos Aires Film Commission, que impulsa la producción audiovisual del país con rodajes en Buenos Aires a través de un incentivo económico.	Virtual	Proyectos presentados: 34 (Ganadores se anuncian en el 2023)
Locaciones BAFC	Agosto a noviembre 2022	Locaciones BAFC, el programa de visitas a locaciones de la Ciudad de Buenos Aires, organizado por la Buenos Aires Film Commission junto a la Asociación de Productoras y Productores de Locaciones Audiovisuales de Argentina (AP-PLAA) Está dirigido a jefes y asistentes de locaciones y a profesionales de la industria audiovisual.	Presencial	Locaciones visitadas: 4 Inscriptos: 30

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Vivamos cultura	Enero a diciembre 2022	Ciclo virtual desde VIVAMOS CULTURA	Virtual	DAC (2432 visualizaciones) Cine Orgullo (699 visualizaciones) Ciclo Fuc (2281 visualizaciones).
Festivales en “Vivamos Cultura”	Enero a diciembre 2022	Ciclo virtual desde VIVAMOS CULTURA	Virtual	Festival africano 4211 visualizaciones BARS récord con 9.375 sesiones virtuales. Festival Mujer y el cine 946 usuarios y sesiones 1075. Festival Latin Arab 2342 sesiones Festival Construir Cine 1202 sesiones
Ciclo gira audiovisual	Enero a diciembre 2022	Ciclo virtual desde VIVAMOS CULTURA. Gira Audiovisual es una iniciativa que recorre virtualmente la Argentina presentado ciclos de cine, programas de TV; obras y proyectos audiovisuales locales para acercar a los vecinos/as el talento regional de nuestro país.	Virtual	3805 visualizaciones 76 películas proyectadas
Cercanía	Enero a diciembre 2022	Relacionamiento y cercanía con el sector y con los vecinos. Experiencias bacine: sorteos, avant premieres y encuentros exclusivos con actores y directores; acompañamiento a la industria por medio de apoyos a festivales y proyectos culturales locales.	Presencial	Premios Academia de Cine participantes 700. Premios Cóndor a la Mejor Serie participantes 600 Festival Mujer y el cine en CCSM 4304 espectadores. Festival DOCA 378 espectadores